MUNICIPIO DE LA MACARENA - META

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LP-SPAMA-004-2026

OBJETO: "SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS A FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA, META".

OCTUBRE DE 2026

Carrera *www.lamacarena-meta.gov.co*
Email : alcaldia@lamacarena-meta.gov.co
Cod. Postal: 505021
Cra. 4 No. 10-21 Barrio Los Cristales

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- **A.** Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en la presente Licitación Pública y para celebrar contratos con la Entidad.
- **B.** Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la presente Licitación Pública y para celebrar contratos con la Entidad, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- **C.** Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento, de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- **D.** Revisar la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que esté conforme con lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
- **E.** Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- **F.** Suministrar toda la información requerida a través de este pliego de condiciones
- **G.** Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego.
- **H.** Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- **I.** Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas, así como las demás condiciones establecidas para la presentación de las mismas, de acuerdo a lo consignado en el presente pliego de condiciones.
- **J.** Tener en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MACARENA, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

Carrera *www.lamacarena-meta.gov.co*
Email : alcaldia@lamacarena-meta.gov.co
Cod. Postal: 505021
Cra. 4 No. 10-21 Barrio Los Cristales

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACION:

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del art. 25 de la ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, se deja constancia que para efectuar el presente proceso de contratación se tiene como base los estudios previos realizados por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**.

Para proceder con la elaboración del presente documento se tuvo en cuenta que, en los estudios previos realizados por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**, se justificó la conveniencia para efectuar la presente contratación por lo que se allegaron los estudios y demás documentos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo, documentos que reposa en el expediente único del contrato.

1.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

En Colombia la Constitución Política de 1991 en su artículo 79 cita:

"***Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.*** *La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.* ***Es deber del Estado proteger la diversidad P. integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.*** *El Estado tiene un especial deber de protección del agua...".*

Así mismo, el artículo 80 de la Constitución política menciona:

"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, ***su conservación, restauración*** *o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".*

La Ley 99 de 1993, *por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones*, consagró la obligación del Estado de proteger y aprovechar de forma sostenible la diversidad biológica.

La restauración de la cobertura vegetal constituye una estrategia fundamental para recuperar la estructura, composición y funcionalidad de los ecosistemas degradados, permitiendo restablecer los servicios ecosistémicos esenciales, entre ellos la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad, la protección del suelo y la captura de carbono.

De acuerdo con el Plan Nacional de Restauración de Colombia, la restauración ecológica es un proceso orientado a recuperar la integridad ecológica de los ecosistemas, favoreciendo su capacidad para proveer bienes y servicios ambientales a la sociedad (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015).

La conservación y restauración de la vegetación en rondas hídricas, nacimientos de agua, microcuencas y zonas de recarga hídrica incrementa la infiltración del agua en el suelo, mejora la recarga de acuíferos, reduce la escorrentía superficial y disminuye los procesos de erosión y sedimentación. Estas funciones permiten mantener la regulación natural de los caudales, garantizando una mayor disponibilidad de agua durante los periodos secos y reduciendo el riesgo de desabastecimiento para las comunidades y las actividades productivas (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015).

El cambio climático ha intensificado la frecuencia y severidad de fenómenos hidrometeorológicos extremos, como sequías prolongadas, aumento de la temperatura y variabilidad en los patrones de precipitación. El Intergovernmental Panel on Climate Change concluye que la conservación, restauración y manejo sostenible de los ecosistemas terrestres representan algunas de las medidas más eficaces para aumentar la resiliencia frente al cambio climático y contribuir simultáneamente a la mitigación mediante la captura y almacenamiento de carbono en la biomasa y en los suelos (IPCC, 2023).

En Colombia, los eventos asociados al fenómeno de "El Niño" generan una reducción significativa de las precipitaciones y un incremento de las temperaturas, afectando la disponibilidad del recurso hídrico, aumentando la probabilidad de incendios de la cobertura vegetal y disminuyendo la productividad de los ecosistemas. Estas condiciones evidencian la necesidad de implementar medidas de restauración ecológica que fortalezcan la capacidad de regulación hídrica de las cuencas y reduzcan la vulnerabilidad de las comunidades frente a la variabilidad climática (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015).

La Food and Agriculture Organization of the United Nations señala que los bosques desempeñan un papel determinante en el ciclo hidrológico, ya que regulan los flujos de agua, mejoran la infiltración, reducen la erosión y contribuyen a mantener la calidad del recurso hídrico. Además, la restauración de ecosistemas forestales genera beneficios adicionales como la conservación de la biodiversidad, la protección de los medios de vida rurales y el fortalecimiento de la resiliencia frente a eventos climáticos extremos (FAO, 2022).

En consecuencia, la implementación de actividades de restauración de la cobertura vegetal en áreas estratégicas para la protección de fuentes hídricas constituye una inversión ambiental prioritaria, ya que contribuye simultáneamente a la seguridad hídrica, la mitigación y adaptación al cambio climático, la reducción del riesgo por sequías e incendios forestales y el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales de Colombia en materia de conservación y desarrollo sostenible.

Que el Decreto 3570 de 2011, por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece que son funciones de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana, entre otras:

"Apoyar la innovación, desarrollo y adaptación de las tecnologías para aprovechar sosteniblemente la oferta ambiental y prevenir, mitigar o corregir los impactos y efectos ambientales de las actividades socioeconómicas y gestionar, ante las autoridades competentes y el sector privado, la inversión de capital requerido".

Que el Decreto Legislativo 2278 de 1953, *por el cual se definen los bosques de interés general y zonas forestales protectoras de pendientes, cabeceras y márgenes de ríos, manantiales, etc. y restringe la intervención sobre bosques protectores de pendientes y aguas*, estableció las reglas generales para la vigilancia, conservación y explotación de los bosques, así como el manejo de los productos forestales en el país

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, corresponde al Código nacional de los recursos naturales renovables y no renovables y de protección al medio ambiente, y este regula el manejo de los recursos naturales renovables y la defensa del ambiente, así mismo, establece normas sobre bosques y sus recursos. El Título 3 define y regula las áreas forestales, su aprovechamiento, investigación, manejo sostenible, entre otros.

Que la Ley 165 de 1994, por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", realizado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, en su Artículo 8. Conservación In Situ cita:

"Cada parte contratante, en la medida de lo posible y según proceda: [...]

*f. **Rehabilitará y restaurará ecosistemas:** degradados y promoverá la recuperación de especies amenazadas, entre otras cosas mediante la elaboración y la aplicación de planes y otras estrategias de ordenación".*

Que la Ley 2169 del 2021, por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en Carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 13. Medidas del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, determina que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con las autoridades ambientales y demás entidades nacionales y territoriales competentes, deberán incorporar entre otras:

*"**1. Acciones orientadas a la masificación de soluciones basadas en la naturaleza en áreas boscosas y ecosistemas degradados para la conservación ecosistémica, dentro de las cuales se incluyen acciones de restauración ecológica, recuperación,** rehabilitación, protección y uso sostenible de los ecosistemas y aquellas que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible considere compatibles, con énfasis en productos no maderables del bosque. Estas acciones como mínimo apuntarán a la restauración de por lo menos un millón de hectáreas acumuladas a 2030".*

La Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques, adoptada mediante el documento **CONPES 4021 de 2020**, en el cual se establecen lineamientos para contrarrestar la deforestación y promover la gestión sostenible de los bosques, por medio del análisis de las causas que inciden en los procesos de cambio de uso de suelo y pérdida de bosque natural, se identifican las acciones que el Gobierno nacional debe desarrollar de manera articulada con los sectores, comunidades, entre otros actores para que, desde el reconocimiento de las particularidades y necesidades de los territorios, se controle esta problemática y al mismo tiempo se promueva la conservación y manejo sostenible de los bosques.

1.2. CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO.

1.2.1. OBJETO:

"SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS A FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA, META".

1.2.2. TIPO DE CONTRATO

De conformidad con la tipología contractual, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un **CONTRATO DE SERVICIO.**

1.2.3. CLASIFICACION UNSPSC:

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	10152000	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
2	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
3	60106200	Materiales de enseñanza de tecnología
4	70131500	Protección del terreno y del suelo
5	72141500	Servicio de preparación de tierras
6	77101500	Evaluación de impacto ambiental
7	77101600	Planeación ambiental
8	77101700	Servicios de asesoría ambiental
9	77111500	Servicios de seguridad ambiental
10	77111600	Rehabilitación ambiental
11	86101600	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales
12	86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
13	86141500	Servicios de guía educativa

1.2.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proyecto comprenderá de las siguientes actividades, en aras de dar cumplimiento al objeto contractual:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**Suscribir acuerdos voluntarios**	Documento de acuerdo.	Und	45
2	**Realizar estudios de análisis de suelos**	Identificar las características físicas y químicas del suelo.	Und	45
3	**Realizar restauración ecológica activa**	Materiales y Mano de obra para la adecuación y establecimiento.	Ha	45
4	**Encerramiento del Bosque**	Materiales y Mano de obra para la adecuación y establecimiento.	Ha	45
5	**Realizar actividades de sostenibilidad y monitoreo**	Realizar el monitoreo y reporte de acciones de recuperación.	Und	1
6	**Desarrollar talleres de sensibilización ambiental y fortalecimiento comunitario**	Desarrollar talleres de sensibilización ambiental y fortalecimiento comunitario.	Und	2

Las actividades o ítems del presente proceso se describen de la siguiente manera:

1.2.5. SUSCRIBIR ACUERDOS VOLUNTARIOS:

La implementación de las acciones de restauración de cobertura vegetal estará respaldada mediante la suscripción de acuerdos voluntarios de conservación con los propietarios, poseedores u ocupantes de los predios priorizados. Estos acuerdos se formalizarán por escrito, de conformidad con la normatividad civil vigente, y establecerán los compromisos y responsabilidades de las partes para garantizar la adecuada ejecución, seguimiento y sostenibilidad de las acciones de restauración.

La formalización de los acuerdos se realizará mediante reuniones y visitas predio a predio, con el fin de concertar las áreas objeto de intervención de acuerdo con la planificación predial, las características del territorio y los objetivos de conservación del proyecto.

A través de estos acuerdos, los beneficiarios se comprometerán a proteger, mantener y conservar las áreas restauradas, preservando la cobertura vegetal, los bosques y la biodiversidad, así como evitando actividades que puedan afectar su recuperación. De igual manera, contribuirán a la protección de las fuentes hídricas y al fortalecimiento de los servicios ecosistémicos asociados.

El proyecto realizará el seguimiento y monitoreo periódico del cumplimiento de los compromisos adquiridos, brindando acompañamiento técnico para garantizar la permanencia y efectividad de las acciones de restauración y la sostenibilidad de la inversión.

1.2.6. REALIZAR ESTUDIOS DE ANÁLISIS DE SUELOS:

- **Unidad de medida:** Unidad
- **Descripción:** Este componente tiene como objetivo propender por la efectividad de las acciones de recuperación de cobertura vegetal, utilizando como indicador las características fisicoquímicas del suelo antes y después de la implementación de las acciones.
- **Procedimiento de ejecución:** La metodología empleada para determinar las características físicas y químicas del suelo tiene diferentes etapas como: definición de la unidad de muestreo, delimitación del terreno, toma de submuestras y análisis de muestras en el laboratorio. Al definirse las unidades de muestreo del proyecto se procede con la delimitación de un terreno homogéneo para la toma de las muestras de suelo, cada muestra de suelo es una muestra "compuesta" por varias submuestras, las cuales se deben tomar dentro del terreno homogéneo de forma aleatoria y luego mezclarse uniformemente; luego de realizar la mezcla se introduce aproximadamente 1 kilo de muestra en una bolsa plástica hermética y se rotula con el nombre, ubicación, fecha y otros datos que el profesional ambiental – forestal – biólogo o ecólogo considere pertinentes. Antes de tomar las submuestras debe removerse del terreno la hojarasca y demás residuos que se encuentren, posteriormente, se introduce la pala hasta obtener una profundidad de 20 cm y se toma de la pared del hueco realizado una porción aproximada de 300 gr, es importante tener en cuenta ciertas recomendaciones como limpiar los materiales al tomar cada submuestra, no realizar el muestreo cerca de caminos, viviendas, estanques etc. y evitar la manipulación de alimentos u otros elementos que puedan contaminar la muestra (Osorio, 2006; Hazelton & Murphy, 2007; Rosen, Bierman, & Eliason, 2008).

1.2.7. REALIZAR RESTAURACIÓN ECOLÓGICA ACTIVA:

- **Unidad de medida:** Hectárea.
- **DESCRIPCIÓN:**

1.2.7.1. ADECUACIÓN DEL TERRENO:

a. Limpieza del terreno:

Consiste en la remoción manual o mecánica de residuos sólidos, restos vegetales y especies invasoras que limiten la restauración ecológica. Se ejecutará una rocería inicial para eliminar la competencia de arvenses, favoreciendo así el establecimiento y desarrollo óptimo del material vegetal sembrado. La intensidad de estas labores se ajustará periódicamente según el estado fitosanitario y las condiciones específicas de cada zona.

b. Delimitación del área:

Delimitación y Georreferenciación de Unidades de Intervención: Consiste en la demarcación precisa del perímetro de cada sitio (1 ha) mediante el uso de herramientas SIG (Sistemas de Información Geográfica) y equipos de posicionamiento global. Se establecerán polígonos estándar de 200 X 50 metros, garantizando la correspondencia entre la cartografía base y la realidad del terreno para asegurar una ejecución técnica rigurosa.

c. Preparación del suelo:

Comprende la intervención superficial del sustrato mediante labores de descompactación y nivelación técnica. El objetivo es optimizar la estructura del suelo, mejorando la porosidad para favorecer la infiltración hídrica y reducir la resistencia mecánica al crecimiento radicular. Estas acciones garantizan un entorno edáfico propicio para el anclaje y desarrollo vigoroso de las especies seleccionadas.

1.2.8. ESTABLECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL:

En cumplimiento de los objetivos de conservación para las cuencas de los ríos Guayabero y Losada, así como sus unidades hidrográficas de orden inferior, se ejecutarán acciones de restauración activa en los ecosistemas riparios asociados a estas fuentes hídricas. La intervención se focalizará en franjas con altos índices de degradación y pérdida crítica de cobertura boscosa, donde la funcionalidad ecosistémica se encuentre comprometida. Para asegurar la precisión operativa, se delimitarán unidades de intervención de una (1) hectárea por sitio, mediante un diseño de polígonos estándar de 200 X 50 metros. Estas áreas serán sometidas a procesos de georreferenciación y levantamiento cartográfico con herramientas de análisis espacial (SIG), garantizando la trazabilidad de las acciones y su integración con los corredores biológicos regionales. La selección de estas áreas priorizará la conectividad estructural, buscando consolidar parches de vegetación existentes y revertir los procesos de fragmentación del paisaje. La composición florística para la restauración integrará especies nativas y de valor agroecológico para promover la sucesión vegetal y la recuperación de servicios ecosistémicos. El sistema forestal contempla especies como: Nacedero (Trichanthera gigantea), Cacao (Theobroma cacao - Clon FEAR-5), Abarco (Cariniana pyriformis), Cedro Rosado (Cedrela odorata) y Matarratón (Gliricidia sepium). Esta selección estratégica no solo fortalece la estructura del dosel y la biodiversidad, sino que optimiza la regulación hídrica y la protección de las márgenes de los ríos intervenidos.

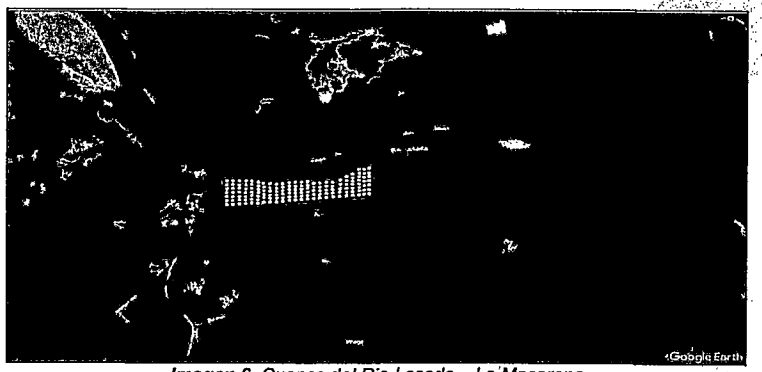


Imagen 6. *Cuenca del Río Losada – La Macarena*
Fuente: *Tomado de Documento Técnico de Formulación.*

1.2.9. REALIZAR SIEMBRA DEL SISTEMA AGROFORESTAL SOSTENIBLE (SAFS):

Proceso de siembra: Para el establecimiento del sistema agroforestal se realizará la preparación del terreno, que comprende las actividades de trazado, plateo y ahoyado, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para la siembra de las especies vegetales. Posteriormente, se efectuará la aplicación de fertilizantes y correctivos de suelo, seguida de la siembra de los árboles.
Como parte de los insumos requeridos para esta actividad se utilizarán humus orgánico, fertilizantes, hidro retenedor de humedad, cal dolomita y cloruro de potasio, los cuales contribuirán a mejorar las condiciones físicas, químicas e hídricas del suelo, favoreciendo el establecimiento y desarrollo inicial de las plantas.

Asimismo, se dispondrá del servicio de transporte necesario para la movilización de los árboles, insumos y demás materiales requeridos hasta los sitios de intervención, garantizando la ejecución oportuna de las actividades de establecimiento.

a. **Trazado y marcación:** La marcación precisa de los lugares donde se plantarán los árboles permitirá llevar un control adecuado del espacio entre individuos arbóreos que serán sembrados. El proceso consistirá en la instalación de estacas y el uso de una cuerda guía (cabuya) debidamente tensada, asegurando que cada individuo se ubique conforme a las distancias técnicas definidas.

b. **Plateo:** A partir del sitio marcado y con radio con rango de 80 a 100 cm de diámetro se eliminará alrededor del punto marcado el pasto, rastrojos o hierba. La finalidad es disminuir la competencia por luz y nutrientes para el individuo forestal a

establecer. Esta actividad se podrá realizar a través de una herramienta manual (machete o palín) o mecánica (guadaña).

c. **Ahoyado:** Se harán hoyos en los puntos marcados. El tamaño del hoyo es importante y depende generalmente de la textura del suelo y del tamaño de la bolsa del material vegetal. En suelos muy compactos, el crecimiento del árbol se ve favorecido por hoyos grandes para lo cual el centro del plato se hará un hoyo con un repique en el fondo, con unas dimensiones mínimas de 20 x 20cm, destruyendo los terrones grandes.

d. **Transporte de insumos:** El transporte contempla el cargue y distribución del material vegetal, fertilizantes, abono orgánico y correctivos, desde los puntos de acopio de los insumos hasta los sitios satélites o definitivos en campo donde se establecerá el material vegetal. El transporte de las plántulas en bolsas se realizará siempre con tierra ligeramente húmeda, de igual forma se utilizarán cajas de madera o plástico para movilizar las plántulas y disminuir daños mecánicos sobre estas.

e. **Aplicación de correctivos:** La acidez del suelo es un problema en la mayoría de los casos para el establecimiento de plantaciones forestales. La acidez del suelo, especialmente por encima de ciertas concentraciones puede ser un factor limitante para obtener adecuados rendimientos en las plantaciones forestales, pero puede corregirse con la adición de correctivos edáficos. Para neutralizar la acidez del suelo, se aplicará 146 gr de cal dolomita por individuo forestal, el cual se aplicará manualmente en el fondo del hoyo uniformemente distribuida, esto se efectuará 8 días antes de la siembra. Dada la baja fertilidad de los suelos de las áreas donde se establecerán las plantaciones forestales y la imperante necesidad de un buen desarrollo de las plántulas, se aplicará 234 gr de humus abono orgánico por individuo forestal, para contrarrestar las deficiencias nutricionales de los suelos y aportar mayores nutrientes fácilmente asimilables por estas.

Nota: Para contrarrestar déficits hídricos se deberá aplicar 3 gr. de hidro retenedor por individuo forestal.

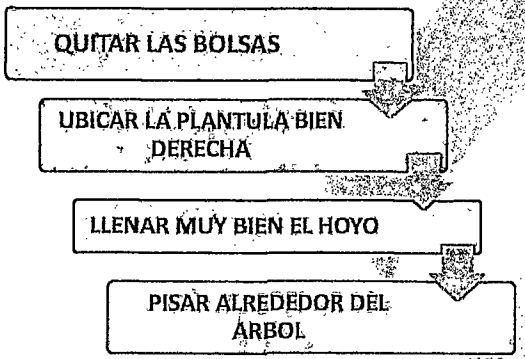
f. **Siembra:** Las plántulas deben regarse antes de ser llevadas al sitio de plantación. En el sitio, después de quitar la bolsa con sumo cuidado sin romper el pan de tierra, se sitúa la plántula en el centro del hoyo verticalmente. El nivel del cuello de la raíz debe coincidir con el nivel del suelo, procediendo a rellenar el fondo del hoyo con la tierra de la capa externa del suelo y posteriormente con la tierra de la capa interna del suelo el espacio sobrante. Para finalizar se presiona un poco el suelo alrededor del individuo forestal, para eliminar bolsas de aire. Se aplicará hidro retenedor.

Esta actividad debe ser programada teniendo en cuenta lo siguiente:

- La adecuada preparación del terreno.
- Humedad adecuada según las características del suelo.
- Precipitación durante el tiempo de adecuación y preparación.

- El control de calidad de la labor disminuye el porcentaje de mortalidad.

Pasos para el proceso del establecimiento del material vegetal:



g. **Época de plantación:** Para asegurar una supervivencia y crecimiento aceptable del material vegetal es conveniente realizar la plantación durante la temporada de lluvias. La finalidad es que los individuos forestales encuentren las condiciones de humedad propicias para su desarrollo vegetativo. Como regla general para realizar las actividades de plantación o siembra se debe tener en cuenta el régimen histórico de precipitación.

- **METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN:**

SELECCIÓN DE ÁREAS Y ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES PARA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y PRODUCTIVA:

Se priorizarán para la intervención aquellas franjas de terreno con mayor nivel de afectación en los ecosistemas asociados a fuentes hídricas, enfocándose especialmente en zonas con degradación significativa, pérdida de cobertura vegetal y alto riesgo de erosión. Estas áreas cumplen una función crítica en la regulación del recurso hídrico y la conectividad ecológica, por lo cual su restauración es fundamental.

Cada sitio seleccionado tendrá una delimitación aproximada de **una (1) hectárea**, con dimensiones estándar de **200 metros de longitud por 50 metros de ancho**, y será **georreferenciado y cartografiado** para efectos de monitoreo y evaluación.

Dentro de estas áreas se implementará la siembra de especies estratégicas, seleccionadas por su valor ecológico, productivo y funcional, con las siguientes densidades:

SISTEMAS AGROFORESTALES CON CACAO COMO MODELO DE RESTAURACIÓN PRODUCTIVA:

Modelo de siembra: Se empleará un diseño de siembra donde el establecimiento de las especies se intercala de manera estratégica según usos y características técnicas de las especies y el terreno; configurando un modelo agroforestal alternado integrando cultivos variados.

Densidad de siembra: Se establecerá una densidad de siembra de 683 individuos por hectárea, distribuidos entre las especies mencionadas.

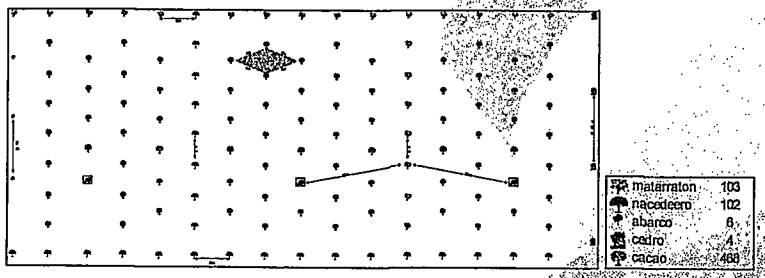


***Imagen 6.** Diseño de siembra*
***Fuente:** Tomado de Documento de Diseño de Siembra*

ANEXO 1. DISEÑO DE SIEMBRA:

El **cacao (Theobroma cacao L.)** es una especie nativa amazónica que se desarrolla naturalmente bajo sombra. Diversos estudios demuestran que los sistemas agroforestales con cacao presentan mayores niveles de biodiversidad, almacenamiento de carbono y estabilidad del suelo frente a monocultivos (Somarriba & Beer, 2011).

Investigaciones en América Latina han evidenciado que los SAF con cacao:

- Incrementan el carbono almacenado en biomasa aérea.
- Mejoran la infiltración y retención de agua en el suelo.
- Favorecen la conectividad ecológica en paisajes fragmentados.
- Generan ingresos sostenibles reduciendo presión sobre bosques naturales.

Por lo tanto, el establecimiento de cacao bajo sombrío de especies forestales nativas constituye un modelo de restauración ecológica productiva.

ESPECIES FORESTALES NATIVAS EN PROGRAMAS DE REFORESTACIÓN:

- **Cedrela odorata (Cedro rosado):**

Especie maderable ampliamente utilizada en restauración y sistemas agroforestales en América tropical. Estudios silviculturales han evaluado su germinación, producción en vivero y desempeño en campo, destacando su potencial en programas de reforestación productiva (Navarro et al., 2018).

Investigaciones sobre dinámica de biomasa en SAF con cacao han demostrado que especies como Cedrela odorata contribuyen significativamente al aporte de materia orgánica y mejora de fertilidad del suelo (Beer et al., 1998).

- **Cariniana pyriformis (Abarco):**

Especie nativa de alto valor ecológico y comercial. Estudios en Colombia han evaluado calidad de plántulas, viabilidad de semillas y desempeño en vivero, confirmando su potencial para programas de restauración forestal (Rojas et al., 2011).

Su arquitectura y desarrollo como árbol de dosel alto permiten recuperar estructura vertical del bosque, aumentando captura de carbono y disponibilidad de hábitat para fauna silvestre.

- **Trichanthera gigantea (Nacedero):**

Reconocida en sistemas silvopastoriles tropicales por su alta producción de biomasa y adaptación a condiciones húmedas. Investigaciones del CIPAV destacan su capacidad para mejorar fertilidad del suelo y proteger fuentes hídricas cuando se establece como cerca viva o barrera ribereña (Murgueitio et al., 2011).

Su uso en zonas de ronda hídrica contribuye a estabilización de suelos y reducción de escorrentía superficial.

- **Gliricidia sepium (Matarratón):**

El matarratón (Gliricidia sepium) es una especie arbórea leguminosa ampliamente utilizada en sistemas agroforestales tropicales debido a su rápido crecimiento, capacidad de rebrote y alta adaptabilidad a diferentes condiciones de suelo y clima (Nair, 1993). Esta especie es particularmente valiosa en sistemas productivos con cacao, ya que puede funcionar como árbol de sombra y especie de servicio, contribuyendo al equilibrio ecológico del sistema.

Una de sus principales características es su capacidad de fijación biológica de nitrógeno, lo que mejora la fertilidad del suelo y favorece el reciclaje de nutrientes dentro del agroecosistema. Asimismo, su alta producción de biomasa foliar permite su uso como abono verde o cobertura orgánica, contribuyendo al aumento de materia orgánica y a la mejora de la estructura del suelo (Murgueitio et al., 2011).

CONCLUSIÓN ELECCIÓN ESPECIES:

La evidencia científica respalda la implementación de sistemas agroforestales con cacao integrados con especies forestales nativas y de protección ribereña como estrategia efectiva de restauración ecológica productiva. La combinación de Theobroma cacao, Cedrela odorata, Cariniana pyriformis, Trichanthera gigantea, Gliricidia sepium, permite:

- Recuperar cobertura forestal en zonas ribereñas.
- Mejorar regulación hídrica y control de erosión.
- Incrementar captura de carbono.
- Fortalecer conectividad ecológica.
- Generar medios de vida sostenibles para comunidades rurales.
- Fijación biológica de nitrógeno

Este enfoque integra conservación ambiental y desarrollo socioeconómico, alineándose con principios de restauración ecológica y adaptación al cambio climático en paisajes amazónicos y andino-amazónicos.

- **MATERIALES:**

NACEDERO:

- **Nombre común:** Nacedero, Madre de agua
- **Nombre científico:** Trichanthera gigantea
- **Familia:** Acanthaceae

Origen:

Especie nativa del norte de Suramérica, ampliamente distribuida en Colombia en zonas de clima cálido húmedo.

Requerimientos agroecológicos:

- Altitud: 0–1.800 msnm
- Temperatura: 18–30 °C
- Precipitación: 1.500–3.000 mm/año
- Suelos francos a franco-arcillosos
- Alta tolerancia a humedad y cercanía a cuerpos de agua

Manejo y mantenimiento:

- Propagación vegetativa por estacas.
- Requiere control inicial de arvenses.
- Responde favorablemente a podas periódicas.
- Se establece eficientemente como cerca viva o franja protectora ribereña.

Usos:

- Forraje de alto valor proteico.
- Barrera viva de protección hídrica.
- Recuperación de suelos degradados.

Beneficios ecosistémicos:

- Estabilización de taludes y control de erosión en rondas hídricas.
- Protección de nacederos y regulación de escorrentía superficial.
- Incremento de materia orgánica en el suelo.
- Mejora de infiltración y retención hídrica.
- Aporte a conectividad ecológica y refugio para fauna menor.

Respaldo científico:

Diversos estudios en Colombia y América Latina documentan su uso en sistemas agroforestales y silvopastoriles, destacando su alta producción de biomasa, adaptación a zonas húmedas y aporte a fertilidad del suelo. Investigaciones de CIPAV y universidades nacionales la reconocen como especie estratégica para sistemas sostenibles en trópico húmedo.

CACAO (CLON FEAR-5):

- **Nombre común:** Cacao
- **Nombre científico:** Theobroma cacao L. (Clon FEAR-5)
- **Familia:** Malvaceae

Origen:

Especie nativa de la Amazonía.

Requerimientos agroecológicos:

- Altitud: 0–1.200 msnm
- Temperatura: 22–28 °C
- Precipitación: 1.800–2.500 mm/año
- pH óptimo: 5.5–7
- Requiere sombra del 30–50 %

Manejo y mantenimiento:

- Podas de formación y mantenimiento.
- Manejo integrado de plagas y enfermedades.
- Regulación de sombrío y fertilización orgánica

Usos:

- Producción de grano para mercados nacional e internacional.
- Base productiva del sistema agroforestal.

Beneficios ecosistémicos:

- Promueve sistemas agroforestales biodiversos.
- Incrementa captura de carbono frente a monocultivos.
- Mejora estructura y fertilidad del suelo mediante hojarasca.
- Favorece regulación micro climática.
- Reduce presión sobre bosques naturales al generar ingresos sostenibles.

Respaldo científico:

Investigaciones en Colombia y América Latina demuestran que el cacao bajo sistemas agroforestales mejora biodiversidad, almacenamiento de carbono y estabilidad productiva. Estudios publicados en revistas científicas (Agroforestry Systems, CATIE, Corpoica/Agrosavia) evidencian mayor resiliencia climática y mejor conservación de suelos en SAF frente a sistemas convencionales.

ABARCO:

- **Nombre común:** Abarco
- **Nombre científico:** Cariniana pyriformis
- **Familia:** Lecythidaceae

Origen:

Especie nativa de Colombia y bosques húmedos tropicales.

Requerimientos agroecológicos:

- Altitud: 0–1.000 msnm
- Clima cálido húmedo
- Suelos profundos y fértiles
- Buena adaptación a alta pluviosidad

Manejo y mantenimiento:

- Control de arvenses en los primeros años.
- Distancia recomendada mínima: 6x6 m.
- Monitoreo de crecimiento inicial.

Usos:

- Producción de madera de alto valor comercial.
- Restauración ecológica de bosques degradados.

Beneficios ecosistémicos:

- Restituye estructura de dosel alto.
- Alta capacidad de captura y almacenamiento de carbono.
- Estabilización de suelos y control de erosión.
- Incremento de biodiversidad y hábitat para fauna.
- Conectividad ecológica entre fragmentos de bosque.

Respaldo científico:

Estudios en Colombia han evaluado la viabilidad de semillas, producción en vivero y calidad de plántulas de Cariniana pyriformis, destacando su potencial para programas de reforestación y restauración ecológica. Investigaciones en revistas forestales latinoamericanas respaldan su desempeño en sistemas de recuperación de bosques tropicales.

CEDRO ROSADO:

- **Nombre común:** Cedro rosado
- **Nombre científico:** Cedrela odorata
- **Familia:** Meliaceae

Origen:

Especie nativa de América tropical.

Requerimientos agroecológicos:

- Altitud: 0–1.500 msnm
- Temperatura: 20–32 °C
- Suelos bien drenados
- Sensible a encharcamientos

Manejo y mantenimiento:

- Podas tempranas de formación.
- Control del barrenador (Hypsipyla grandella).
- Distancia mínima de 6x6 m.

Usos:

- Producción de madera fina de alto valor.
- Integración en sistemas agroforestales.

Beneficios ecosistémicos:

- Restauración de cobertura forestal nativa.

- Incremento en almacenamiento de carbono.
- Regulación microclimática del sistema.
- Contribución a procesos de sucesión ecológica.
- Mejora de hábitat para fauna asociada a bosques secundarios.

Respaldo científico:

Numerosos estudios en América Latina documentan el uso de Cedrela odorata en programas de restauración y sistemas agroforestales. Investigaciones científicas han evaluado su crecimiento en vivero, dinámica de biomasa y aporte de materia orgánica en SAF con cacao, respaldando su inclusión en modelos de restauración productiva.

MATARRATÓN:

- **Nombre común:** Matarratón, Madero negro, Madre de cacao
- **Nombre científico:** Gliricidia sepium (Jacq.) Kunth ex Walp.
- **Familia:** Fabaceae

Origen

Especie nativa de Mesoamérica y ampliamente naturalizada en América tropical. Se encuentra distribuida en zonas tropicales de Colombia, especialmente en regiones cálidas donde es utilizada en sistemas agroforestales, cercas vivas y sistemas silvopastoriles.

Requerimientos agroecológicos:

- Altitud: 0 – 1.500 msnm
- Temperatura óptima: 20 – 32 °C
- Precipitación: 800 – 3.000 mm/año
- Suelos: se adapta a una amplia variedad de suelos, desde francos hasta arcillosos, incluso en suelos de fertilidad media o baja.
- Tolerancia: moderada resistencia a sequía y buena adaptación a condiciones tropicales húmedas.

Manejo y mantenimiento:

- Propagación principalmente por estacas leñosas, lo que facilita su establecimiento en campo.
- Requiere control de arvenses durante los primeros meses de establecimiento.
- Tolera podas frecuentes, lo cual permite manejar su altura y densidad de sombra.
- Puede utilizarse como cerca viva, sombra para cultivos o barrera de protección de suelos.

Usos:

- Árbol de sombra en cultivos agroforestales, especialmente cacao y café.
- Cerca viva en sistemas productivos rurales.
- Forraje para ganado, debido a su contenido proteico en hojas.
- Producción de biomasa para abonos verdes y cobertura vegetal.
- Madera utilizada como leña o postes rurales.

Beneficios ecosistémicos:

- Fijación biológica de nitrógeno, lo que mejora la fertilidad natural del suelo.
- Incremento de materia orgánica mediante aporte constante de hojarasca y biomasa podada.
- Protección de suelos contra erosión, especialmente en zonas de pendiente o cercanas a fuentes hídricas.
- Regulación microclimática dentro del sistema agroforestal, reduciendo estrés térmico en cultivos como el cacao.
- Atracción de polinizadores y fauna asociada, lo que contribuye al mantenimiento de la biodiversidad local.
- Mejora de la infiltración del agua en el suelo, favoreciendo la regulación hídrica en las cuencas.

Respaldo científico:

La especie Gliricidia sepium ha sido ampliamente estudiada en sistemas agroforestales y silvopastoriles en América Latina. Investigaciones del Centro para la Investigación en Sistemas Sostenibles de Producción Agropecuaria (CIPAV) y del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) destacan su capacidad para fijar nitrógeno, producir biomasa y mejorar la fertilidad del suelo cuando se integra en sistemas agroforestales con cacao y café.

Estudios en agroforestería tropical indican que la inclusión de especies leguminosas como Gliricidia sepium contribuye significativamente al reciclaje de nutrientes, al aumento de carbono orgánico del suelo y al mejoramiento de la productividad de cultivos bajo sombra.

- **Equipos:** Herramienta Menor
- **Mano de obra: Profesional ambiental y/o Agrícola** Ayudante-Costo por Jornal (con prestaciones).

1.2.10. MANTENIMIENTO:

Una vez finalizada la siembra, se ejecutarán labores de mantenimiento con una periodicidad bimestral, iniciando en el segundo mes de establecido el sistema agroforestal. Para cada intervención se contemplan tres (3) jornales destinados a garantizar el adecuado desarrollo y supervivencia del material vegetal establecido.

Con el fin de asegurar la efectividad y permanencia de las acciones de restauración, el proyecto contempla la disponibilidad de un diez por ciento (10 %) adicional de material vegetal para la resiembra de individuos que presenten mortalidad durante la etapa de establecimiento. Igualmente, se dispondrá de los insumos necesarios, tales como abono orgánico e hidroretenedor de humedad, para favorecer el adecuado prendimiento de las nuevas plántulas.

Durante la fase de mantenimiento se realizará un seguimiento permanente al estado fitosanitario y al porcentaje de supervivencia del material vegetal, permitiendo identificar oportunamente las necesidades de intervención mediante las siguientes actividades:

Limpieza selectiva: Consiste en el control manual de las especies herbáceas y arvenses que compiten por agua, luz y nutrientes con las plántulas establecidas. Esta actividad se realizará utilizando machete y/o azadón, procurando evitar afectaciones al material vegetal sembrado. Los residuos vegetales generados durante la limpieza serán utilizados para efectuar el aporque alrededor del plato de cada árbol, favoreciendo la conservación de la humedad, reduciendo la erosión y aportando materia orgánica al suelo. La frecuencia de estas labores dependerá del crecimiento de la vegetación competidora y se desarrollará bajo criterios de rehabilitación ecológica, interviniendo únicamente la vegetación que represente competencia directa para los nuevos individuos. En ningún caso se eliminarán las especies arbóreas o arbustivas nativas presentes en el área de intervención.

Reposición (Resiembra): De manera simultánea con las labores de mantenimiento se evaluará el porcentaje de mortalidad del material vegetal, identificando las posibles causas, tales como daños en el sistema radicular, deficiencias en el proceso de siembra, inadecuada preparación del sitio o condiciones ambientales adversas. El objetivo será mantener una supervivencia superior al 90 %, razón por la cual se establece una mortalidad máxima aceptable del diez por ciento (10 %).

Considerando que para la implementación del sistema agroforestal se definió una densidad de siembra de 683 individuos por hectárea, el proyecto contempla un diez por ciento (10 %) adicional de material vegetal destinado a la resiembra. Esta actividad se ejecutará una vez realizada la evaluación de supervivencia y determinada la cantidad de plántulas requeridas. Para ello se efectuarán nuevamente las labores de ahoyado, incorporando hidroretenedor de humedad y abono orgánico en cada sitio de plantación, con el propósito de favorecer el establecimiento y desarrollo de los nuevos individuos y garantizar el cumplimiento de los objetivos de restauración ecológica.

1.2.11. CERRAMIENTO DEL BOSQUE:

- **Unidad de medida:** Hectárea
- **Descripción:** Proteger las áreas de siembra o restauración mediante la implementación de estructuras físicas de aislamiento que impidan el ingreso de ganado, fauna silvestre perjudicial o personas no autorizadas, con el fin de garantizar el establecimiento y desarrollo adecuado del material vegetal.

La implementación de sistemas de cercos convencionales se plantea como una estrategia clave para facilitar la transición hacia sistemas agroforestales en la región. Estos cercos permitirán controlar eficazmente la presencia de tensionantes, es decir, aquellos elementos que pueden generar conflictos o disturbios en las áreas destinadas a la transición que se encuentran ubicadas dentro de unidades productivas.

- **Procedimiento de ejecución:** El aislamiento debe cubrir todo el perímetro del área intervenida, ya sea en zonas de reforestación, restauración ecológica, sistemas agroforestales o cultivos sensibles, especialmente cuando se ubican cerca de zonas de pastoreo, tránsito humano o fuentes hídricas vulnerables.

 - **Perímetro:** Se realiza con apoyo de GPS, cinta métrica o herramientas topográficas, siguiendo los linderos definidos en el diseño del proyecto.
 - **Limpieza de la franja perimetral:** Retiro de vegetación, piedras o escombros en la línea donde se instalará el cerramiento.
 - **Trazado:**
 - Se realizará el trazado priorizando aquellos tramos críticos donde se ha identificado una mayor incidencia de factores tensionantes, sin realizar afectación de árboles vivos, fuentes hídricas o áreas de bosque nativo o en avanzado estado de conservación.
 - **Ahoyado:**
 - Ahoyado: Se realizarán hoyos para el hincado de los postes, estos hoyos se realizarán a una distancia de 5 m y tendrán unas dimensiones de 30x50 cm de profundidad aproximada.
 - **Hincado:**
 - Los postes serán hincados a 5 metros, enterrando entre 35 cm y 50 cm de su base (según las características del terreno); se colocarán pie de amigos aproximadamente cada 50 metros. Se utilizarán postes de madera plástica de 2.1 metros de largo con una dimisión entre 9 y 10 cm, los cuales se utilizarán para buscar la mayor durabilidad en el tiempo y por ende la sostenibilidad del proyecto.
 - **Tendido del alambre:**
 - Número de líneas: 2 líneas de alambre de púas, según el nivel de protección requerido.
 - Altura mínima del cerramiento: 1.5 metros

- **Templado y grapado:**

 - Para limitar y/o evitar el tránsito de semovientes provenientes de predios adyacentes a las zonas intervenidas, se utilizarán dos (2) hilos de alambre de púa calibre 12.5". Los hilos se colocan desde el suelo a 35 cm. El alambre se fija de manera firme (tenso) en el centro del poste usando grapas y clips galvanizados (estas se colocan de manera diagonal sobre el alambre).

- **Transporte:** Se garantizará el transporte de los elementos desde punto de acopio hasta zonas de intervención.

- **Mano de obra:** Ayudante-Costo por Jornal (con prestaciones).

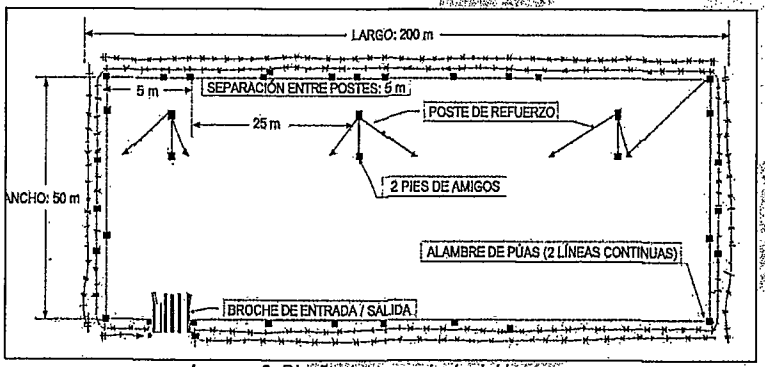


Imagen 6. *Diseño de cerramiento del bosque*
Fuente: *Tomado de Documento Técnico de Formulación.*

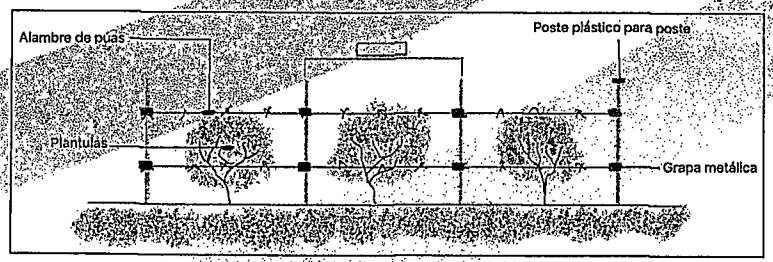


Imagen 7. *Detalle de cerramiento del bosque*
Fuente: *Tomado de Documento Técnico de Formulación.*

1.3. REALIZAR ACTIVIDADES DE SOSTENIBILIDAD Y MONITOREO:

- **Unidad de medida:** Unidad .

- **Descripción**: Evaluar de forma sistemática y documentada el avance, efectividad y cumplimiento de las acciones de restauración implementadas, a fin de tomar decisiones informadas, corregir desviaciones y garantizar el logro de los objetivos ambientales y productivos del proyecto.

El monitoreo es la base para evaluar el progreso hacia los objetivos y metas de la restauración, que además permite tomar decisiones sobre la efectividad, costos y aplicabilidad de las estrategias en diferentes ecosistemas y contextos (Douglas, 2002). Para el análisis de la información es necesario contar con datos que constituyan la línea base (realizada en el inicio de la estrategia), además de establecer áreas específicas para la toma de datos, para lo cual es fundamental tener unidades espaciales claras que pueden establecerse a través de puntos de monitoreo a través de parcelas permanentes, tanto para el seguimiento de la vegetación, de funciones ecosistémicas, estructura, suelos, cambios de coberturas, entre otros (PNR, Min ambiente, 2015). El número de parcelas se relacionará con el monitoreo de al menos el 10 por ciento de las áreas establecidas con el fin de que sea estadísticamente representativo. Para el presente caso, se asume una instalación de 5 parcelas de monitoreo que cuentan con una extensión unitaria de un décimo de hectárea y se instalarán el primer mes.

- **Procedimiento de ejecución:**

 Actividades Principales:

 - **Diseño del protocolo de monitoreo:**

 - Establecimiento de frecuencias de monitoreo (mensual, bimestral o trimestral).
 - Definición de las variables ecológicas y productivas a evaluar.
 - Selección y georreferenciación de puntos de muestreo mediante parcelas permanentes o transectos representativos.
 - Definición de formatos de registro y bases de datos para sistematización de la información.

 - **Toma de datos en campo:**

 - Evaluación del estado de las plantas (supervivencia, crecimiento, vigor).
 - Verificación de coberturas vegetales, control de erosión, y regeneración natural.
 - Identificación de posibles amenazas o factores de riesgo (presión ganadera, plagas, incendios, intervención antrópica, entre otros).
 - Registro fotográfico georreferenciado de los puntos de monitoreo

➢ **Protocolo técnico de monitoreo en parcelas permanentes:**

Para evaluar el avance y efectividad de las acciones de restauración y establecimiento de sistemas agroforestales, se implementará un sistema de monitoreo basado en parcelas permanentes de muestreo, en las cuales se realizará el seguimiento de variables ecológicas y productivas asociadas al desarrollo de la vegetación, la recuperación del suelo y la estabilidad del sistema.

A continuación, se presentan las variables a monitorear, los métodos de medición y la frecuencia de evaluación.

VARIABLE	DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE MEDICIÓN	INSTRUMENTO	FRECUENCIA	UNIDAD
Supervivencia de plantas	Determina el porcentaje de individuos vivos respecto al total sembrado	Conteo directo en parcela	Formato de registro en campo / GPS	Mensual	%
Altura de plantas	Evalúa el crecimiento vertical de las especies establecidas	Medición desde la base hasta el ápice de la planta	Cinta métrica o vara graduada	Bimensual	cm o m
Diámetro del tallo	Permite medir el crecimiento estructural de los árboles	Medición del diámetro a la altura del pecho (DAP) en individuos mayores	Cinta diamétrica	Bimensual	cm
Cobertura vegetal	Determina el grado de cobertura del suelo por vegetación	Estimación visual y fotografías comparativas	Registro fotográfico georreferenciado	Mensual	%
Amenazas externas	Identificación de factores que afectan la restauración (ganadería, incendios, tala)	Observación directa y registro en campo	GPS / registro fotográfico	Mensual	Registro

***Fuente:** Tomado del Documento Técnico de Formulación*

➢ **Análisis de la información:**

- Comparación de datos actuales con línea base y metas del proyecto.

- Identificación de avances, retrocesos o necesidad de intervenciones correctivas.

➢ **Elaboración de informes técnicos:**

- Presentación de resultados mediante tablas, gráficos, mapas y registros fotográficos.
- Formulación de conclusiones y recomendaciones para el manejo adaptativo del proyecto.
- Presentación de informes en los formatos establecidos por la entidad ejecutora o financiadora.

ESTA ACTIVIDAD SE REPORTARÁ AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

- **Equipos:** Herramienta Menor
- **Mano de obra:** Coordinador de Proyecto, Profesional agrónomo y técnicos de Campo.

1.4. DESARROLLAR TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO:

- **Unidad de medida:** Unidad

- **Descripción**: A partir de un proceso de formación teórico se fortalecerán las capacidades de los beneficiarios del proyecto "Restauración de los ecosistemas estratégicos asociados a fuentes hídricas en el municipio de La Macarena, Meta", promoviendo el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes orientadas a la gestión ambiental comunitaria, la conservación de los recursos naturales y la restauración ecológica, con el propósito de fomentar la participación activa, la corresponsabilidad y la adopción de prácticas sostenibles que contribuyan a la protección de los ecosistemas estratégicos y al mejoramiento de la calidad ambiental en el municipio de La Macarena.

- **METODOLOGÍA:**

 El plan de fortalecimiento tendrá una intensidad horaria total de 16 horas, desarrolladas mediante dos (2) talleres presenciales de ocho (8) horas cada uno, orientados al fortalecimiento de capacidades comunitarias en temas relacionados con la conservación de ecosistemas estratégicos, gestión ambiental y sostenibilidad de los recursos naturales.

 Los talleres estarán a cargo de un profesional quien desarrollara los contenidos de acuerdo con su formación y experiencia promoviendo espacios participativos de aprendizaje, reflexión, intercambio de saberes y construcción colectiva.

 Las jornadas de capacitación abordarán los siguientes temas:

PRIMER TALLER (8 horas): Fundamentos ambientales y reconocimiento del territorio.

- **TEMA 1.**

Importancia de los ecosistemas estratégicos y conservación de la biodiversidad: Reconocimiento del valor ecológico de los ecosistemas, su relación con los recursos hídricos y el bienestar comunitario.

DESARROLLO: El profesional inicia la jornada presentando los conceptos de ecosistemas estratégicos, biodiversidad y servicios ecosistémicos, explicando la importancia de estos ecosistemas para la regulación hídrica, la conservación de especies, la protección del suelo y la mitigación del cambio climático. Posteriormente, se socializan las principales características de los ecosistemas presentes en el municipio de La Macarena y su relación con las fuentes hídricas y el bienestar de la comunidad. Finalmente, mediante un ejercicio participativo, los asistentes identifican los beneficios ambientales, sociales y económicos que estos ecosistemas brindan al territorio y reflexionan sobre la responsabilidad compartida para su conservación.

Duración: Tres (3) horas.

- **TEMA 2.**

Problemáticas y amenazas ambientales del territorio: Identificación de impactos ambientales, riesgos y acciones para su prevención, manejo y mitigación.

DESARROLLO: El profesional desarrolla una actividad participativa orientada a identificar las principales problemáticas ambientales presentes en el municipio, tales como la deforestación, incendios forestales, contaminación de fuentes hídricas, pérdida de biodiversidad, expansión de la frontera agropecuaria y otras actividades que afectan los ecosistemas estratégicos. A partir del análisis de estas situaciones, se explican sus causas, impactos y consecuencias sobre los recursos naturales, promoviendo la construcción colectiva de acciones de prevención, manejo y mitigación que puedan ser implementadas por la comunidad.

Duración: Tres (3) horas.

- **TEMA 3.**

Prácticas ambientales sostenibles para la conservación y restauración: Promoción de acciones responsables para el uso, protección y recuperación de los recursos naturales.

DESARROLLO: El profesional presenta diferentes prácticas ambientales sostenibles relacionadas con el uso responsable del agua, la protección de coberturas vegetales, la conservación del suelo, la restauración ecológica y la recuperación de áreas degradadas. Durante la actividad se socializan experiencias exitosas y se promueve la

identificación de acciones que los beneficiarios pueden implementar en sus predios para contribuir a la conservación de los ecosistemas estratégicos y la sostenibilidad de los recursos naturales.

Duración: Dos (2) horas.

SEGUNDO TALLER (8 horas): Participación comunitaria y gestión ambiental.

- **TEMA 4.**

Gobernanza, liderazgo y participación comunitaria para la gestión ambiental: Fortalecimiento de capacidades organizativas para la gestión del territorio y la toma de decisiones colectivas.

DESARROLLO: El profesional explica los conceptos de gobernanza ambiental, liderazgo comunitario y participación ciudadana, resaltando la importancia de la organización social para la gestión del territorio y la conservación de los recursos naturales. Posteriormente, mediante ejercicios participativos, se fortalecen las capacidades de los asistentes para la toma de decisiones colectivas, la construcción de acuerdos comunitarios y el desarrollo de iniciativas que favorezcan la protección de los ecosistemas estratégicos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Duración: Cuatro (4) horas.

- **TEMA 5.**

Herramientas para la conservación, restauración ecológica y sostenibilidad comunitaria: Apropiación de estrategias y herramientas prácticas para apoyar procesos de conservación y garantizar la sostenibilidad de las acciones del proyecto.

DESARROLLO: El profesional presenta herramientas y estrategias para la conservación y restauración ecológica, abordando aspectos relacionados con el establecimiento y mantenimiento de áreas restauradas, la protección de las fuentes hídricas, el seguimiento comunitario a las acciones de conservación y la implementación de prácticas sostenibles. Finalmente, se orienta a los participantes en la construcción de compromisos individuales y colectivos que permitan garantizar la sostenibilidad de las acciones desarrolladas en el marco del proyecto y fortalecer la gestión ambiental comunitaria.

Duración: Cuatro (4) horas.

El plan de formación será flexible y dinámico, adaptándose a las características de la comunidad participante y promoviendo la apropiación de conocimientos que contribuyan a la protección de los ecosistemas estratégicos del municipio de La Macarena.

1.4.1. CONTENIDO DE CAPACITACIONES:

SESIÓN	TEMA	ACTIVIDAD PRINCIPAL	DURACIÓN
1	**Importancia de los ecosistemas estratégicos y conservación de la biodiversidad**	Reconocer el valor ecológico de los ecosistemas estratégicos, su relación con la biodiversidad, las fuentes hídricas y el bienestar comunitario.	**3 horas**
2	**Problemáticas y amenazas ambientales del territorio**	Identificar las principales amenazas ambientales presentes en el territorio y establecer acciones de prevención, manejo y mitigación.	**3 horas**
3	**Prácticas ambientales sostenibles para la conservación y restauración**	Promover conocimientos y prácticas orientadas al uso responsable de los recursos naturales, la conservación y la restauración ecológica.	**2 horas**
4	**Gobernanza, liderazgo y participación comunitaria para la gestión ambiental**	Fortalecer la gobernanza ambiental, el liderazgo comunitario y la participación colectiva en la toma de decisiones para la protección del territorio.	**4 horas**
5	**Herramientas para la conservación, restauración ecológica y sostenibilidad comunitaria**	Fortalecer capacidades para implementar acciones de conservación, restauración y manejo sostenible de los recursos naturales.	**4 horas**

RECURSOS:

EQUIPO PROFESIONAL:	INGENIERO AMBIENTAL
POBLACIÓN POR CAPACITAR POR SESIÓN:	45 beneficiarios del Proyecto Ambiental.
AUDITORIO CON SERVICIOS DE INTERNET:	Salón Para eventos.
EQUIPOS AUDIOVISUALES:	Computador y video beam.
MATERIAL DE APOYO PARA CADA SESIÓN:	Presentación en diapositivas.
LOGÍSTICA:	Refrigerios

1.4.2. ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMNTACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMEINTO:

El plan de fortalecimiento estará dirigido a los beneficiarios y actores comunitarios vinculados al proyecto en el municipio de La Macarena, Meta, con el propósito de fortalecer sus capacidades en conservación de ecosistemas estratégicos, gestión ambiental, gobernanza y sostenibilidad de los recursos naturales.

Se realizará la presentación y concertación del plan de fortalecimiento con la comunidad participante, teniendo en cuenta sus necesidades, conocimientos previos y dinámicas territoriales, definiendo la metodología, horarios y fechas para el desarrollo de los talleres.

Se efectuará la convocatoria de manera anticipada a los participantes, garantizando su participación activa en las jornadas de capacitación y promoviendo espacios de diálogo, intercambio de saberes y construcción colectiva.

Durante las jornadas se aplicarán estrategias participativas como talleres prácticos, ejercicios de reconocimiento territorial, análisis de problemáticas ambientales y actividades de reflexión colectiva, orientadas al fortalecimiento del liderazgo comunitario, la gobernanza ambiental y la apropiación de acciones de conservación y restauración ecológica.

SESIÓN	ACTIVIDAD	TEMAS	DURACIÓN	RESPONSABLE
1	**Importancia de los ecosistemas estratégicos y conservación de la biodiversidad**	1. Concepto de ecosistemas estratégicos 2. Biodiversidad y servicios ecosistémicos 3. Relación entre los ecosistemas estratégicos y las fuentes hídricas 4. Importancia de la conservación para el bienestar comunitario 5. 5 Responsabilidad comunitaria en la protección del patrimonio natural.	3 Horas	Profesional
2	**Problemáticas y amenazas ambientales del territorio**	1. Principales problemáticas ambientales del municipio. 2. Amenazas sobre los ecosistemas estratégicos y las fuentes hídricas. 3. Causas y consecuencias de la degradación ambiental. 4. Prevención, manejo y mitigación de impactos ambientales. 5. Participación comunitaria en la	3 Horas	Profesional

		protección del territorio.		
3	**Prácticas ambientales sostenibles para la conservación y restauración**	1. Uso sostenible de los recursos naturales. 2. Buenas prácticas ambientales en el entorno rural. 3. Conservación y restauración ecológica. 4. Protección del recurso hídrico. 5. Acciones individuales y colectivas para la sostenibilidad ambiental.	2 Horas	Profesional
4	**Gobernanza, liderazgo y participación comunitaria para la gestión ambiental**	1. Conceptos de gobernanza ambiental. 2. Liderazgo comunitario para la conservación. 3. Participación ciudadana en la gestión ambiental. 4. Organización comunitaria y corresponsabilidad. 5. Construcción de acuerdos para la protección del territorio.	4 Horas	Profesional
5	**Herramientas para la conservación, restauración ecológica y sostenibilidad comunitaria**	1. Estrategias para la restauración ecológica. 2. Herramientas para la conservación de ecosistemas estratégicos. 3. Seguimiento y sostenibilidad de las acciones de restauración. 4. Compromisos comunitarios para la gestión ambiental. 5. Construcción de planes de acción comunitarios.	4 Horas	Profesional

1.5. ACTIVIDADES EL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO:

El personal profesional y técnico requerido para le ejecución y desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto llevaran a cabos funciones relacionadas con:

1.5.1. COORDINADOR DE PROYECTO:

- Coordinar la ejecución general del proyecto de restauración.
- Planificar y hacer seguimiento al cronograma y actividades.
- Supervisar las actividades de restauración.
- Gestionar riesgos, dificultades y acciones correctivas.
- Elaborar informes de avance y seguimiento del proyecto.
- Garantizar el cumplimiento de requisitos técnicos, ambientales y administrativos.
- Coordinar el cierre y entrega de resultados.

1.5.2. INGENIERO AMBIENTAL O ÁREAS A FINES:

- Realizar el monitoreo y seguimiento a la ejecución del proyecto.
- Verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el proyecto.
- Realizar visitas de seguimiento y acompañamiento a los beneficiarios.
- Desarrollar las actividades de monitoreo y seguimiento.
- Elaborar los informes técnicos asociados al monitoreo y seguimiento.
- Registrar y analizar los resultados, avances, dificultades y recomendaciones identificadas durante el monitoreo y seguimiento.
- Realizar las actividades de monitoreo y seguimiento conforme al procedimiento establecido para la ejecución del proyecto.
- Orientar a los beneficiarios en aspectos técnicos y ambientales relacionados con las actividades de restauración.
- Diseñar y desarrollar los talleres contemplados en el Plan de Fortalecimiento Ambiental.

1.5.3. TÉCNICOS:

- Realizar visitas de seguimiento, mínimo una vez al mes, a los 45 beneficiarios del proyecto.
- Apoyar a los beneficiarios en la implementación de las actividades previstas.
- Brindar asistencia técnica y recomendaciones durante la ejecución del proyecto.
- Realizar seguimiento al avance de las actividades implementadas por los beneficiarios.
- Apoyar las actividades de monitoreo y seguimiento en campo.
- Diligenciar y mantener actualizadas las actas de entrega, formatos y registros de las actividades realizadas.
- Reportar al profesional ambiental las novedades, avances, dificultades y necesidades identificadas durante las visitas.

1.6. POBLACIÓN OBJETIVO:

La población objeto de este proyecto contempla los habitantes de las zonas rurales de los sectores de las cuencas de los ríos Guayabero y Losada del municipio de La Macarena, Meta, como a continuación se presentan:

CLASIFICACIÓN	ZONA	NÚMERO DE PERSONAS	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Personas	Rural	45	Caracterización 2025 Municipio de La Macarena.

1.7. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE BENEFICIARIOS:

Para determinar la población beneficiada se realizó la caracterización de predios en las áreas de las cuencas a restaurar, misma caracterización que contó con documentación de los propietarios de los predios en donde se ejecutarán las actividades del proyecto. Los beneficiarios caracterizados son:

#	NOMBRE COMPLETO	ID	PREDIO	VEREDA	POMCA RIO LOSADA	PIMA LOSADA	DMI ARIARI-GUAYABERO
1	Janeth Murillo Gómez	40781608	Esperanza	Caño Azul	X		X
2	Andrés Alvis Castro	1121844246	La Llanerita	El Carmen			X
3	María Estela Castañeda	40430928	Villa Carolina	El Carmen			X
4	William Trujillo Castaño	17708625	Las Mercedes	El Carmen			X
5	Eunice Sorza	40394018	Brisas Del Carmen	El Carmen			X
6	Cediel Pulecio	86074780	El Refugio	El Carmen			X
7	Luis Efrén Urea Astaiza	96353565	Villa Valentina	El Carmen			X
8	José Junior Arciniegas	17673936	Las Mariposas	El Carmen			X
9	Arsenio Rojas Jaramillo	17635980	Los Totumos	El Carmen			X
10	Fabian González	1116916095	La Cascada	El Carmen			X
11	Sandra Marcela Rojas	1123861082	Los Cámbulos	El Carmen			X
12	Francy Lorena Rojas Bosque	1121857487	Los Cámbulos 2	El Carmen			X
13	Melvi Gutiérrez	1006878294	El Palmar	El Carmen			X
14	Ibeth Marcela torres Alfonso	40206100	El Placer	El Carmen			X
15	Hover Henao Arias	17220902	La Victoria	El Carmen			X
16	Alexander Ariza Guerrero	91521873	Villa Real	El turpial	X	X	X

#	NOMBRE COMPLETO	ID	PREDIO	VEREDA	POMCA RIO LOSADA	PIMA LOSADA	DMI ARIARI-GUAYABERO
17	Bleidy Zúñiga	1117491657	El Lucero	El turpial	X		X
18	Ricardo Mondragón Bedoya	83181508	El Diviso	El vergel	X		X
19	Jeremías Cortaza	17671804	La Mariana	El vergel	X		X
20	José Félix Burgos	18109674	Dios Nos La Dio	El vergel	X		X
21	Libia Esperanza López Cárdenas	40428552	Las Palmas	El vergel	X		X
22	Isauro Rodríguez Diaz	1075298364	Picotazo	La Viuda	X		X
23	Yaira Alejandra Garivello	1117809890	La Catalina	La Viuda	X		X
24	Encarnación Diaz Sánchez	55156691	La Cabaña	La Viuda	X		X
25	Edison Javier colonia Reyes	1117837647	La Victoria	La Viuda	X		X
26	Jaiber Ortiz Hernández	1117816263	El Triunfo	La Viuda	X		X
27	Ernesto Solano Cleves	12126379	La Macarena	La Viuda	X		X
28	Nelson Silva Diaz	177220963	La Esperanza	Los Alpes	X		X
29	Luis Humberto López Sánchez	17221395	La Mina	Los Andes	X		X
30	José Nelson Guzmán	96340299	La Arboleda	Los Laureles	X	X	X
31	John Stainless Suaza Trujillo	1063838048	Nápoles	Los Laureles	X		X
32	Claudio Aldana Diaz	17220440	Las Delicias	Peña Roja			X
33	Juan Gabriel Rojas Bustos	1123660584		Tres Chorros			X
34	Omaira Rojas Bustos	40205905	La Cascada	Tres Chorros			X
35	Augusto Nieto Ramírez	1124216422	El Rosal	Tres Chorros			X
36	José de Jesús Gordilla	5710904	El Prado	Tres Chorros			X
37	David Nieto Ramírez	1109382355	La Esmeralda	Tres Chorros			X

#	NOMBRE COMPLETO	ID	PREDIO	VEREDA	POMCA RIO LOSADA	PIMA LOSADA	DMI ARIARI GUAYABERO
38	Mari Luz Torres Arias	40205876	La Guayabera	Tres Chorros			X
39	José Javier Ramírez	17347687	La Palmera	Aguazul			X
40	Iván Andrés Rojas Castañeda	1123861358	Los Naranjos	El Carmen			X
41	Fabian Arturo Castro Vargas	96353689	El Palmar Uno	Los Laureles	X		X
42	Ginna Marcela Pita Laforre	1006517953	La Esperanza	Los Laureles	X		X
43	Salvador Rojas Hernández	17220119	La Primavera	Tres Chorros			X
44	Pablo Giovanny Rita Martínez	86069952	El Puerto	Tres Chorros			X
45	Mauricio Rojas Ortiz	91486840	Los Mangos	Peña Roja			X

1.8. DESCRIPCIÓN DE LAS, LABORES, CANTIDADES DE BIENES Y SERVICIOS POR BENEFICIARIO A ENTREGAR.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, el contratista deberá realizar, para cada beneficiario, el suministro de los bienes y la prestación de los servicios que se relacionan a continuación:

SUSCRIBIR ACUERDOS VOLUNTARIOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MATERIALES		
1.1	Impresión laser a full color de acuerdos voluntarios en hoja tamaño carta que consta de 8 páginas.	Acuerdos impresos	1
2	EQUIPOS		
2.1	Servicio de alquiler x días de sistema de posicionamiento global GPS Garmin.	DIA X HA	1

REALIZAR ESTUDIOS DE ANÁLISIS DE SUELOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ANÁLISIS COMPLETO DE SUELO		
1.1	**Análisis de Fertilidad Completo de Química suelos:** *******Determinación de pH** Método: GA-R-46 versión 6 de 2021-10-25 / Técnica: Potenciometría *******Determinación de conductividad eléctrica en suelos**	Unidad	1

	Método: NTC 5596:2008 Método B / Técnica: **Extracción:** Relación 1:5 suelo-agua. Cuantificación Potenciometría Acidez Intercambiable - pH menor 5,5 **Método:** NTC 5263 modificada, extracción con KCl en suelos con pH menor de 5,5 / Técnica: Volumetría *******Determinación de carbono orgánico** **Método:** GA-R-119 Versión 5 de 2021-10-25 / Técnica: Espectrofotometría UV-VIS. Materia Orgánica Se estima con un cálculo matemático a partir del contenido de carbono orgánico. *******Determinación de cationes cambiables en Suelo (Ca, Mg, K y Na)** **Método:** GA-R-50, Versión 10 de 2021-10-25 / **Técnica:** Extracción Acetato de Amonio 1M, pH 7.00. Cuantificación: Espectrofotometría de Absorción Atómica *******Determinación de Fósforo (P) disponible Bray II:** **Método:** GA-R-48, versión 7 de 2021-10-25, Técnica: extracción Bray II; Cuantificación: espectrofotometría UV-VIS *******Determinación de Micronutrientes en Suelo (Fe, Cu, Mn, Zn)** **Método:** NTC 5526:2007 Método D. Técnica: **Extracción:** solución Olsen modificada. **Cuantificación:** Espectrofotometría de Absorción atómica Azufre Disponible **Método:** NTC 5402 / Técnica: Espectrofotometría VIS - Turbidimétrico Boro Disponible Método: NTC 5404 / Técnica: Espectrofotometría VIS- Extracción Determinación de Capacidad de Intercambio Catiónico Efectiva (CICE) Método: Sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo "SCCS". 1981 / Técnica: Cálculo "Interpretación de resultados y Recomendación integral de Fertilización Química para un cultivo por muestra Ingeniero Agrónomo con EXPERIENCIA en fertilidad de suelos"		

RESTAURACIÓN ECOLÓGICA ACTIVA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MANO DE OBRA		
1.1	Preparación terreno	Jornal	3
1.2	Plateo	Jornal	3
1.3	Trazado plantación	Jornal	2
1.4	Ahoyado	Jornal	3

1.5	Aplicación de correctivos	Jornal	1
1.6	Plantación (siembra)	Jornal	4
1.7	Mantenimiento	Jornal	9
1.8	Reposición (Replante)	Jornal	1
2	INSUMOS		
2.1	Plántulas (siembra + reposición)	Plántula de cacao FEAR-5	515
2.2	Plántulas (siembra + reposición)	Plántula Matarratón	113
2.3	Plántulas (siembra + reposición)	Plántula Nacedero	112
2.4	Plántulas (siembra + reposición)	Plántula Abarco	5
2.5	Plántulas (siembra + reposición)	Plántula Cedro Rosado	7
2.6	Cal Dolomita Agrícola Sustrato Fertilizante Enmienda 50kg	Bulto	2
2.7	Humus Abono 100 % Orgánico x 40kg	Bulto	4
2.8	Fertilizante Nitrógeno y oxido de fosforo	Kilo	1
2.8	Kcl x 50 Kg Cloruro de Potasio	Bulto	1
2.10	Fertilizante crecer 500	Kilo	2
2.11	Fertilizante rebrote	Kilo	2
2.12	Hidroretenedor de humedad	Kilo	2

CERRAMIENTO DEL BOSQUE			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MANO DE OBRA		
1.1	Trazado	Jornal	1
1.2	Ahoyado	Jornal	1
1.3	Hincado	Jornal	2
1.4	Templado y grapado	Jornal	2
2	INSUMOS		
2.1	Alambre De Púas Cal 16.5 X 400mts Rollo	Rollo	3
2.2	Poste de acero ecológico, longitud 1,80 m, fabricado con riel de ferrocarril reciclado, altamente resistente y duradero.	Unidad	80
2.3	Clip de acero galvanizado para cerca con poste de acero x paquete de 25 unidades	Paquete	4
2.4	Postes soporte de madera Plastica Para Cerca de 9x9 cm *2,1 m	Unidad	21
2.5	Pie Amigos de madera plastica de 8*8 cm *2,1 m	Unidad	20
2.6	Grapa 1"*9"* 1000 gramos	Unidad	5

DESARROLLAR TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PERSONAL		
1.1	Ingeniero Ambiental o Áreas a fines	Hora	16
2	EQUIPOS		
2.1	Alquiler de salón audiovisuales	Hora	16
3	MATERIALES		
3.1	Refrigerios, (Sándwich de pollo y juego de caja x 250 ml).	Unidad	180

Nota: El Plan de Fortalecimiento de Capacidades para la Gestión Ambiental Comunitaria y la Restauración Ecológica se desarrollará en dos sesiones, con la participación de la totalidad de los 45 beneficiarios del proyecto.

1.8.1. PLAZO DE EJECUCION:

El término para la ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El inicio del contrato no está supeditado al giro del anticipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Podrán las partes de común acuerdo prorrogar el plazo de ejecución para dar correcto y adecuado cumplimiento al contrato. La prórroga se hará constar por escrito mediante Acta motivada suscrita por las partes.

1.8.2. LUGAR DE EJECUCION:

El Contratista seleccionado desarrollará las actividades objeto del contrato en el Municipio de La Macarena – Meta.

1.8.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

1.8.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

ITEM	DEBERES
1.	Constituir las garantías exigidas en el contrato dentro del término no mayor a dos (2) días hábiles y mantener las mismas vigentes por el tiempo pactado en el contrato.

2.	Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
3.	El contratista es responsable de disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestión, que dé cumplimiento al contrato, que garantice la integridad de las personas, el medio ambiente y la buena prestación del servicio durante la ejecución del contrato.
4.	Realizar los aportes a que se refiere el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la Ley vigente.
5.	Presentar la factura de cobro detallando los bienes y servicios suministrados, conforme a lo establecido en el acápite de forma de pago.
6.	Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7.	Firmar, conjuntamente con el Supervisor y el ordenador del gasto, las actas de inicio, cortes parciales, acta de liquidación, suspensión y reinicio, según sea el caso.
8.	Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de la Macarena (Meta).
9.	Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Municipio, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; el Municipio procederá a dar el tratamiento en la forma que estime conveniente conforme a lo establecido en el acápite de riesgos previsibles, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al contratista.
10.	Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
11.	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12.	El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual.
13.	Prestar apoyo a la acción del Estado, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

1.8.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ITEM	ACTIVIDAD
1.	Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones descritas en el anexo de especificaciones técnicas.

2.	El contratista deberá garantizar el cumplimiento y calidad de los elementos objeto de la contratación.
3.	Mantener los precios establecidos en la oferta, así como las especificaciones técnicas requeridas por el municipio de La Macarena.
4.	Atender los diferentes casos de soporte técnico que presenten los elementos en la vigencia de la garantía.
5.	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
6.	Sustituir los bienes que no cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
7.	El contratista dispondrá por su cuenta y riesgo, el parque automotor y personal necesario para realizar la entrega de los bienes y servicios suministrados en el plazo y sitios indicados.
8.	Asumir los costos y demás gastos y riesgos que se ocasionen con la entrega y traslados de los elementos objeto del contrato.
9.	Presentar informe mensual de actividades y registro fotográfico a color de los componentes de cada una de las actividades, debidamente soportadas.
10.	Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
11.	Ejecutar el contrato de acuerdo con el cronograma establecido para cada una de las actividades del proyecto.
12.	Presentar actas de entrega de los bienes suministrados a los beneficiarios, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato, firmadas por las partes.
13.	Garantizar que el personal mínimo requerido para la ejecución contractual cuente con la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para su adecuada ejecución, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

1.8.3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En virtud del contrato el **MUNICIPIO** se obliga a:

ITEM	DEBERES
1.	Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2.	Hacer los pagos en los términos convenidos.
3.	Suministrar al contratista la documentación y demás información que disponga para dar cumplimiento al objeto del contrato.
4.	Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
5.	Revisar cada uno de los informes de actividades realizados durante la ejecución del contrato.
6.	Exigir al contratista ejercer cada una de sus actividades aplicando los valores de transparencia, responsabilidad, celeridad y lealtad.
7.	Exigir al contratista que, para cada pago parcial y final, soporte del pago a seguridad social

1.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo, al estudio del sector que se realizó al momento de formular el proyecto denominado **"SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS A FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA, META** se determinó como valor oficial estimado del contrato la suma de **MIL TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRES PESOS CON TRES CENTAVOS ($1.031.191.003,03) M/CTE.**

1.10. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAN DE COMPRAS:

El presupuesto oficial se estima en **MIL TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRES PESOS CON TRES CENTAVOS ($1.031.191.003,03) M/CTE,** detallado así:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Suscribir acuerdos voluntarios	Documento de acuerdo	UND	45	$ 32.750,00	$ 1.473.750,00
				SUBTOTAL	$ 1.473.750,00
Realizar estudios de análisis de suelos	Identificar las características físicas y químicas del suelo	UND	45	$ 227.350,00	$ 10.230.750,00
				SUBTOTAL	$ 10.230.750,00
Realizar restauración ecológica activa	Materiales y Mano de obra para la adecuación y establecimiento	HA	45	$ 9.398.757,28	$ 422.944.077,60
				SUBTOTAL	$ 422.944.077,60
Encerramiento del Bosque	Materiales y Mano de obra para la adecuación y establecimiento	HA	45	$ 7.206.455,22	$ 324.290.484,90
				SUBTOTAL	$ 324.290.484,90
Realizar actividades de sostenibilidad y monitoreo	Realizar el monitoreo y reporte de acciones de recuperación	UND	1	$136.922.993,60	$ 136.922.993,60
				SUBTOTAL	$ 136.922.993,60
Desarrollar talleres de sensibilizació	Desarrollar talleres de sensibilización	UND	2	$ 2.370.720,00	$ 4.741.440,00

n ambiental y fortalecimient o comunitario	ambiental y fortalecimiento comunitario				
				SUBTOTAL	$ 4.741.440,00
				TOTAL COSTO DIRECTO	$ 900.603.496,10
				ADMINISTRACIÓN 14,5%	$ 130.587.506,93
				TOTAL COSTO A EJECUTAR	$1.031.191.003,03

1.11. DESCUENTOS Y RETENCIONES:

Para los pagos que se generen con la suscripción del contrato, el municipio realizará descuentos y retenciones de conformidad con los siguientes conceptos:

SERVICIOS GENERALES (DECLARANTE / NO DECLARANTE)

ITEM	ESTAMPILLA	DESCUENTO	VALOR
1	TURISMO	2%	>$1
2	PRO - CULTURA	2%	>$1
3	PRO – DEPORTE	2%	>$1
4	SERVICIO EN GENERAL NO DECLARANTES – DECLARANTES	4% - 6%	>$1
5	RETE FUENTE ARTICULO 383 POR SALARIOS	Formulario	$4.731.000
6	PRO - ANCIANATO	4%	>$1
7	ICA	0.6%	>$1
8	PRO - UNILLANOS	1%	>$1
9	PRO - HOSPITAL	1%	= 0 - $39.858.000
10	JUSTICIA FAMILIAR	2%	>$1
6	RETE IVA 50 – RESPONSABLES DE IVA	15%	>$1

1.12. ANALISIS DE MERCADO

Para efectos del cálculo del valor unitario respecto del servicio prestado como parte del objeto del proceso de selección, es preciso indicar que la Entidad adelantó el proceso tomando precios históricos de la entidad.

1.13. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Los recursos están amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal del SPGR No. 326 del 22 de septiembre de 2026, Emitido por el área de presupuesto del municipio de la Macarena, Meta.

CDP:	SPGR No. 326 del 22 de septiembre de 2026
POR CONCEPTO:	"RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS A FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA, META".

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL		
VIG	IMPUTACIÓN	VALOR
2026	02-50350	$ 1.031.191.003,03

1.14. GIRO Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:

La Entidad entregará al CONTRATISTA, a título de **ANTICIPO,** la suma equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor contractual; el contratista reconoce expresamente que el anticipo no constituye pago, y que los recursos entregados a este título conservan su naturaleza pública hasta su total amortización mediante la ejecución contractual. Que el Municipio de La Macarena realizará el correspondiente desembolso una vez cumplidos los siguientes requisitos:

PARÁGRAFO 1. Requisitos previos al desembolso:

El desembolso del anticipo procederá únicamente cuando el contratista haya cumplido, a satisfacción de la entidad, los siguientes requisitos:

1. Suscripción y perfeccionamiento del contrato y registro presupuestal correspondiente.
2. Constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento que deberá incluir el amparo de **buen manejo y correcta inversión del anticipo**, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con vigencia hasta la liquidación del contrato, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
3. Presentación y aprobación, por parte del supervisor, del Plan de Inversión del Anticipo, en el que el contratista detallará los rubros, conceptos, montos y cronograma de utilización de los recursos.
4. Apertura de la cuenta bancaria exclusiva y resguardada para la Entidad de la certificación bancaria respectiva.
5. Suscripción del acta de inicio del contrato.

PARÁGRAFO 2. Apertura y características de la cuenta bancaria:

El contratista se obliga a abrir, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la aprobación de las garantías, una cuenta bancaria exclusiva en una entidad financiera legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, destinada única y exclusivamente al manejo de los recursos del anticipo del presente contrato.

Dicha cuenta deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Estar a nombre del contratista con la identificación expresa de su destinación, mediante denominación que permita identificar inequívocamente que se trata de la cuenta del contrato celebrado con la Entidad. Cuando las prácticas operativas de la entidad financiera no permitan tal denominación extensa, deberá obtenerse certificación bancaria que constate la destinación exclusiva de la cuenta.

2. Ser preferentemente una cuenta que genere rendimientos financieros.
3. Estar separada de cualquier otra cuenta o fondo que haga parte del contratista o de cuentas correspondientes a otros contratos.
4. Permitir la emisión de extractos bancarios mensuales detallados.
5. EL CONTRATISTA remitirá a LA ENTIDAD, con copia al supervisor, la certificación bancaria original donde conste el número de cuenta, el tipo de cuenta, la entidad financiera, la sucursal, el titular y la fecha de apertura, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su apertura efectiva

PARÁGRAFO 3. Destinación y manejo de los recursos del anticipo:

Los recursos del anticipo serán destinados exclusivamente a la ejecución del objeto del presente contrato, conforme al Plan de Inversión aprobado; el contratista queda obligado a observar las siguientes reglas en el manejo de los recursos:

1. Cualquier modificación al Plan de Inversión aprobado requerirá autorización previa, expresa y escrita del supervisor.
2. El Contratista llevará contabilidad separada del manejo del anticipo, identificando con precisión los ingresos (desembolso inicial y rendimientos financieros), los egresos (pagos efectuados con cargo al anticipo) y los saldos disponibles en cada período.
3. El supervisor podrá ejercer control sobre los recursos concepto de anticipo de la siguiente forma: a) Verificar mensualmente la correcta inversión de los recursos conforme al Plan de Inversión. b) Revisar los extractos bancarios y las conciliaciones, contrastándolos con los soportes de los pagos efectuados.
4. Verificar la generación de rendimientos financieros y su correcto reporte. d) Requerir, en cualquier momento, información, documentos o aclaraciones adicionales al contratista. e) Informar a la Entidad en cualquier momento y dejar constancia documental, en sus informes periódicos, del estado de ejecución del anticipo, los rendimientos generados y reintegrados, así como el saldo disponible; en caso de existir.

PARÁGRAFO 4: Rendimientos financieros:

Los rendimientos financieros generados por los recursos del anticipo en la cuenta bancaria exclusiva, incluyendo intereses, productos de inversiones temporales autorizadas y cualquier otro fruto civil, pertenecen exclusivamente a La Entidad, en su condición de propietaria de los mismos.

En consecuencia, el contratista se obliga a:

Identificar contablemente y reportar los rendimientos financieros generados, con la periodicidad establecida por el supervisor.

Consignar los rendimientos financieros a favor de La Entidad, con la periodicidad establecida por el supervisor, remitiendo al mismo para su verificación el soporte de la consignación efectuada.

En todo caso, previo a la liquidación del contrato, el contratista deberá haber reintegrado la totalidad de los rendimientos financieros generados, sin perjuicio de la certificación correspondiente que efectuará La Entidad.

Los costos asociados al manejo de la cuenta bancaria como comisiones, gravamen a los movimientos financieros, costos administrativos y tasas serán asumidos íntegramente por EL CONTRATISTA y no podrán descontarse del valor del anticipo ni de los rendimientos financieros que correspondan a La Entidad.

El municipio de La Macarena, se reserva el derecho de solicitar el reintegro de sus aportes si se comprueba que los recursos no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el Plan de Inversión o si se comprueba que incumplió la presente cláusula.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía no contempla en sus documentos tipo formas de pago aplicables al giro o desembolso directo a la administración municipal de La Macarena Meta ha realizado el debido análisis de la naturaleza del contrato, su cuantía, el plazo de ejecución y el análisis de riesgos efectuado, determinando que no es necesario el manejo del anticipo a través de un patrimonio autónomo.

Lo anterior, en razón a que el contrato presenta un nivel de riesgo bajo, un plazo de ejecución corto y actividades de complejidad técnica limitada, lo cual permite garantizar la adecuada inversión de los recursos mediante mecanismos como la supervisión directa, la amortización en actas parciales y la constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

1.15. FORMA DE PAGO:

El Municipio se compromete a pagar el 100% del valor del contrato sujeto a la disponibilidad del **Plan Anual de Caja - PAC** y de la siguiente manera:

La entidad entregará un **ANTICIPO** y posteriormente hará **PAGOS PARCIALES** con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuara al CONTRATISTA pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con los avances físicos ejecutados, revisadas, aceptadas y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato.

Además, las actas parciales suscritas en ningún caso, estas podrán superar el **noventa por ciento (90%)** del valor del contrato, por otra parte, previo a la liquidación y como requisito de pago del excedente del contrato, el contratista debe haber amortizado el total del valor desembolsado o girado por concepto de anticipo.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

Para el último pago, se deberá adjuntar el acta de liquidación, debidamente firmada por las partes y por la supervisión, junto a los demás documentos que se exijan.

Parágrafo 2. Los pagos se adelantarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligadas a facturar.

Los pagos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

1. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Se realizarán dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a las fechas de aprobación de los informes previa radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso.
3. Para el primer desembolso, el contratista deberá informar el régimen tributario al cual pertenece además de adjuntar copia del Registro Único Tributario - RUT con fecha de expedición o actualización no anterior a tres (3) meses contados desde la fecha de entrega de la factura de venta. Así mismo, deberá diligenciar el formato de creación de terceros suministrado por el municipio de La Macarena.
4. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista, el municipio de La Macarena a través de la secretaría de hacienda hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
5. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del municipio de La Macarena y, por lo tanto, autorizados a través del formato previsto con su respectiva rúbrica.

1.16. REQUISITOS PARA PAGOS PARCIALES:

Para el trámite y aprobación de **PAGOS PARCIALES** del contrato, el contratista deberá presentar a la supervisión, como mínimo, la siguientes documentación:

1. Informe del contratista con registro fotográfico a color.
2. Presentación cuenta de cobro o factura del contratista.
3. Entrada al almacén Municipal de los bienes suministrados.
4. Acta de visita a los predios firmado entre el Técnico y el productor beneficiario.
5. Planillas de asistencia correspondiente al Plan de Fortalecimiento Ambiental (cuando Aplique).
6. Planilla y soporte de pago de obligaciones en seguridad social.
7. Informe del supervisor del contrato.

8. Autorización de pago emitida por el supervisor del contrato.
9. Los demás contemplados en las obligaciones del contratista.

1.17. REQUISITOS PARA EL PAGO FINAL:

Para el trámite y aprobación del **PAGO FINAL** del contrato, el contratista deberá presentar a la supervisión, como mínimo, la siguientes documentación:

1. Informe del contratista con registro fotográfico a color.
2. Presentación cuenta de cobro o factura del contratista.
3. Entrada al almacén Municipal de los bienes suministrados.
4. Acta de visita a los predios firmado entre el Técnico y el productor beneficiario.
5. Planillas de asistencia correspondiente al Plan de Fortalecimiento Ambiental (cuando Aplique).
6. Planilla y soporte de pago de obligaciones en seguridad social.
7. Informe del supervisor del contrato.
8. Autorización de pago emitida por el supervisor del contrato.
9. Acta de liquidación, debidamente suscrita.
10. Los demás contemplados en las obligaciones del contratista.

1.18. SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE,** o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del Contrato de Servicio, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

1.19. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

1.20. CLAUSULA DE MULTAS.

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 10 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 10 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a 10 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 10 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano, causará multas equivalentes a 10 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 10 SMMLV por cada día de incumplimiento.

1.21. CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO DE LA MACARENA con la suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula

Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva.

PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

PARÁGRAFO 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

PARÁGRAFO 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

1.22. CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

1.22.1. CADUCIDAD

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación de no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

1.22.2. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

El Municipio de La Macarena – Meta - Meta puede terminar el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo expresado por escrito, b) Por incumplimiento del objeto del contrato, c) Por vencimiento de su vigencia, asimismo modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18

de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

1.22.3. LIQUIDACION

A la terminación del plazo de ejecución del contrato, las partes deben liquidar el contrato.

Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al Vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral.

Para la liquidación unilateral del contrato, EL MUNICIPIO DE LA MACARENA remitirá por un término de diez (10) hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el CONTRATISTA deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar.

Si en el término de requerimiento de los 10 días hábiles guardaré silencio el CONTRATISTA, Y EL MUNICIPIO DE LA MACARENA, procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al CONTRATISTA en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021.

Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

1.22.4. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al

contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la entrega de elementos, equipos y mobiliario, motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

1.22.5. PROHIBICIONES DE CESION O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del **MUNICIPIO DE LA MACARENA - META**, o por intermedio de la supervisión, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

En todos los casos el contratista será el único responsable por la celebración de subcontratos, ejecución de las mismas y demás responsabilidades que se deriven de estos actos.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente documento se podrá consultar en el Sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP: www.colombiacompra.gov.co u obtenerlo en formato magnético en la sede del municipio de La Macarena - Meta, hasta el día del cierre proceso. Los pliegos de condiciones no tendrán ningún valor. El interesado podrá descargarlos de la página web mencionada y podrán ser consultados de manera física en la ENTIDAD CONTRATANTE y a partir de la fecha de apertura en el sitio de internet www.colombiacompra.gov.co.

2. PARTICIPACION EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Al presente proceso podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva el cual debe estar en firme al cierre del proceso, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen en el pliego de condiciones y que además cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad técnica, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el CAPITÚLO 3 del presente documento, como CONDICIONES HABILITANTES.

2.1. CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	26 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.

Publicación Estudios y Documentos Previos	26 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	26 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 26 de octubre al 07 de noviembre de2026	SECOP I, Secretaria Jurídica, Palacio Municipal, Calle 4 # 10 - 21 Barrio Los Cristales, Email: contratacion@lamacarena-meta.gov.co , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [número del Proceso de Contratación	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4. (10 dias)
Publicación del II Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	29 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/	L. 80/93 art. 30 (1 dia)
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	09 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad. (1dia)
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	09 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	09 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos	**10 de noviembre de 2026 a las 11:00 AM**	Secretaria Jurídica, Palacio Municipal, Calle 4 # 10 -21 Barrio Los Cristales, Email: contratacion@lamacarena-meta.gov.co	L. 80/93 art. 30
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Del 10 al 12 de noviembre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	13 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.

Plazo máximo para la expedición de Adendas	13 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre	**19 de noviembre de 2026 a las 9:30 A.M**	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de propuestas	**19 de noviembre de 2026 a las 9:30 AM**	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación de propuestas	21 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las propuestas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 23 al 27 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en la propuesta	28 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	28 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	Dentro de los dos días hábiles después de la Adjudicación	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento	Dentro de los dos días hábiles después del perfeccionamiento del contrato	Secretaria Jurídica, Palacio Municipal, Calle 4 # 10 -21 Barrio Los Cristales, Email: contratacion@lamacarena-meta.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Dentro de los dos días hábiles siguientes a su radicación, siempre y cuando cumpla con los criterios del proceso	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.

Nota 1: Conforme al Decreto Número 093 del 19 de octubre de 2026, se modifica de manera temporal el horario laboral y se declaran administrativamente hábiles los días sábados de octubre y noviembre de 2026, para efectos de la gestión Contractual del Municipio de La Macarena, por lo que para el cumplimiento del cronograma contendrá dichas fechas, como hábiles.

2.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Municipio de la Macarena – Meta adelantará con fundamento en lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, 1082 de 2015.

En virtud a lo anterior, el presente proceso de contratación se llevará a cabo por la modalidad de selección de Licitación Pública que se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 1, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1, aunado por las siguientes normas especiales:

El artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

Que el marco jurídico aplicable al presente proceso de selección será bajo la Modalidad de LICITACIÓN PUBLICA que fue adoptado por la Entidad teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, que establece una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos donde las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio tipifican la modalidad de selección, aunado por las siguientes normas especiales:

a. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.
b. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
c. Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
d. Ley 1882 del 15 de enero del 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
e. Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad".
f. Ley 2040 del 27 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".

g. Ley 2195 de 2022 "Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones"
h. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
i. Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
j. Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
k. Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
l. Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
m. Legislación de Seguridad Industrial y de Salud ocupacional.
n. Las demás Normas Técnicas o reglamentos que correspondan para la debida ejecución del contrato.
o. Las demás normas que sean aplicables.

Por todo lo anterior, la entidad realiza el proceso con la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**.

2.3. HORAS DEL PROCESO:

De acuerdo con las directivas de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirán por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la Directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación; excepto que no pueda consultarse la hora legal por efecto de ausencia de conectividad, entonces se tendrá en cuenta la hora que muestre el reloj de la persona designada por el Instituto para atender la diligencia que corresponda.

Para sincronizar su hora con la legal de la República de Colombia, la cual es la única vinculante para todos los efectos jurídicos, se sugiere consultar los siguientes links: http://www.sic.gov.co y http://horalegal.sic.gov.co

2.4. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El presente documento se podrá consultar en el Sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP: www.colombiacompra.gov.co u obtenerlo en formato magnético en la sede Secretaria Jurídica, Palacio Municipal, Calle 4 # 10 -21 Barrio Los Cristales, Email: contratacion@lamacarena-meta.gov.co, hasta el día del cierre proceso. Los pliegos de condiciones no tendrán ningún valor. El interesado podrá descargarlos de la página web mencionada y podrán ser consultados de manera física en la ENTIDAD CONTRATANTE.

2.5. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Todos los documentos resultantes del proceso serán publicados en el Sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP: www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la ALCALDIA DE LA MACARENA - META, y los interesados, y los datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente el portal único de contratación, y no será admisible como excusa de desconocimiento o desinformación la omisión de consultar la información que se publique en dicho portal de contratación.

2.6. PUBLICACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El PLIEGO DE CONDICIONES será publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, en el período establecido en el cronograma del proceso. Dentro de este término los interesados en este proceso y la ciudadanía en general, podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes respecto del mismo, de conformidad con el Art. 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, las cuales serán resueltas al momento de dar apertura formal al proceso de selección.

La publicación del PROYECTO DE PLEGO DE CONDICIONES no genera obligación para el Municipio de dar apertura al proceso de selección respectivo, (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

2.7. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del proyecto de pliegos, de manera escrita en la Secretaria Jurídica, Palacio Municipal, Calle 4 # 10 -21 Barrio Los Cristales, Email: contratacion@lamacarena-meta.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

La ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MACARENA publicará en el Sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP I www.colombiacompra.gov.co, las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones de los interesados. En todo caso, la entidad agrupará aquellas observaciones de naturaleza común.

Aquellas observaciones que LA ALCALDIA DE LA MACARENA acepte, serán incluidas en los pliegos de condiciones definitivos.

2.8. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

LA APERTURA DEL PROCESO se llevará a cabo el día programado en el cronograma del proceso, en la Secretaria Jurídica, Palacio Municipal, Calle 4 # 10 -21 Barrio Los Cristales, Email: contratacion@lamacarena-meta.gov.co.

2.9. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que las únicas observaciones al mismo y por tanto susceptible de ser resueltas serán aquellas que sean dirigidas a la Secretaria Jurídica, Palacio Municipal, Calle 4 # 10 -21 Barrio Los Cristales, Email: contratacion@lamacarena-meta.gov.co, en los términos establecidos en el cronograma, con la antelación requerida a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

El interesado deberá indicar el correo electrónico, la dirección y número telefónico del proponente, para efectos de cualquier comunicación.

Las respuestas se publicarán en el Sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP I www.colombiacompra.gov.co, para consulta de los interesados de conformidad con el cronograma del proceso.

Los documentos de respuesta a las observaciones a los pliegos de condiciones y sus anexos, así como las adendas que se emitan en desarrollo del proceso, harán parte del presente proceso de selección y es responsabilidad de los oferentes consultar la página y enterarse de cada uno de los documentos que se emitan en desarrollo del proceso.

La falta de respuesta por parte de la Alcaldía Municipal, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los pliegos y los documentos que hacen parte del mismo conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por la Administración. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sin que medie solicitud por escrito.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación de los presentes pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

En todo caso la Alcaldía de La Macarena deberá tener en cuenta el plazo establecido para la expedición de adendas lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.10. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES ANTES DEL CIERRE

Únicamente se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones antes del cierre del proceso, a través de adendas debidamente motivadas.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración o modificación a los pliegos de condiciones mediante adenda, se tendrá en cuenta lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.11. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DEL PROCESO POSTERIOR AL CIERRE

Cuando el municipio considere necesario, con posterioridad al cierre del proceso, el pliego podrá ser modificado únicamente en lo relacionado con el Cronograma Inicial.

Dichas modificaciones se efectuarán mediante Informe del representante legal de la ALCALDIA DE LA MACARENA.

2.12. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, paginada, rubricada en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la misma; deberá entregarse en LA ALCALDIA DE LA MACARENA, desde la fecha señalada para la apertura hasta la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma.

La propuesta deberá presentarse en medio físico, en un (1) sobre, que debe ser entregado en un (1) ORIGINAL y una (1) COPIA, debidamente cerrado y marcado, así:

SEÑORES
LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MACARENA
Licitación Pública Nº: _____
OBJETO: _____
PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____
EMAIL _____

CONTIENE: según el caso: ORIGINAL o COPIA 1

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega, serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original.

Las enmiendas que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo LA ALCALDIA DE LA MACARENA no tendrá en cuenta dicha enmienda.

El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, tal como lo establece el presente documento.

Debe estar debidamente firmada por el Representante Legal del proponente, Consorcio o Unión Temporal.

El proponente no podrá presentar ofertas parciales ni condicionadas, so pena de rechazo.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en éste pliego de condiciones y en la ley, tales como, no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades, y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento de lo manifestado, y la consecuente reparación de perjuicios.

La presentación de la propuesta también implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones. Las correcciones o enmiendas del texto de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma, al pie o al lado de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta antes de la entrega de la misma. Sin este requisito no se considerarán válidas y por lo tanto se mirarán como no escritas.

Los documentos expedidos en el extranjero que contenga la propuesta deben sujetarse a lo dispuesto en las normas legales colombianas.

2.13. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

sobre será abierto en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, en presencia de los proponentes o sus delegados que deseen asistir. Una vez abierto, el funcionario designado por la ENTIDAD CONTRATANTE, procederá a:

- Verificar que la propuesta este firmada por el proponente.
- Verificar que la propuesta este foliada.
- Anunciar el nombre del proponente, número de tomos, número de folios de la propuesta, datos de la garantía de seriedad de la propuesta y valor de la oferta.
- Elaborar el acta de cierre del proceso en la cual se registrará la información enunciada, la que podrá ser suscrita por los representantes o personas autorizadas por los proponentes de manera escrita para tal efecto, y por el funcionario designado por la ENTIDAD CONTRATANTE.

El acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas en los términos previstos en el presente numeral.

Así mismo, en el acta se dejará constancia de la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en el presente documento.

La propuesta será irrevocable y por consiguiente, una vez presentada el proponente no podrá retractarse. En el evento de incumplimiento de los pliegos contenidos en su propuesta, el oferente deberá indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad, y en forma adicional esta Entidad hará efectiva la garantía de seriedad

2.14. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACION DE LA PROPUESTA

La información que se solicita para la presentación de las propuestas no puede ampararse con la reserva o con el secreto industrial previsto en la ley. Los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas presenten información confidencial, privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas que le sirven de fundamento. En todo caso, la entidad se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y recomendaciones para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través de la página: www.colombiacompra.gov.co

Igualmente, la Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en la página: www.colombiacompra.gov.co.

2.15. TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverá sin abrir, el día del cierre de la Licitación Pública, y apertura de las propuestas y se dejara constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de propuestas.

2.16. CIERRE DEL PROCESO Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la hora y fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando la ENTIDAD CONTRATANTE lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de los posibles proponentes. La prórroga del plazo podrá ser hasta por la mitad del inicialmente establecido.

Si hubiere lugar a la prórroga del plazo del cierre del proceso, la ENTIDAD CONTRATANTE comunicará mediante adenda dicha situación. En todo caso la adenda se publicará atendiendo lo establecido en el presente pliego.

2.17. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas, el representante legal de la ENTIDAD CONTRATANTE designará un comité evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto de 1082 de 2015. Dicho Comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al jefe de la entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, es decir que no afecten la asignación de puntaje.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, de lo contrario la propuesta será considerada no hábil.

El Comité Evaluador presentará ante el ordenador del gasto la recomendación que corresponda para realizar la adjudicación del contrato objeto del presente proceso de selección, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe final de la evaluación de los requisitos habilitantes y de los factores técnicos de escogencia, así como al orden de elegibilidad que se determine.

2.18. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones. Se considera ajustada al pliego de condiciones, la propuesta que

cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos. Así mismo, será rechazada cuando se encuentre incurso en alguna causal descrita en el presente pliego de condiciones.

2.19. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, de conformidad con las exigencias allí establecidas.

Producto de la verificación realizada el comité evaluador determinara cuales proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente. La calificación otorgada será de "habilitado" o "no habilitado".
El cumplimiento de los requisitos habilitantes podrá ser acreditado en los términos señalados en el requerimiento que en ese sentido formule el comité evaluador. En ejercicio de este derecho los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, tampoco podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta, de acuerdo lo normado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

2.20. EVALUACION DE LOS FACTORES TECNICOS DE ESCOGENCIA

El comité evaluará los factores técnicos exigidos en el presente pliego de condiciones, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos, sin que con ello se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta. Producto de la evaluación realizada por el comité se determinará el orden de calificación de los proponentes de acuerdo con el puntaje definitivo obtenido por cada uno.

La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será ella quien ocupe el primer lugar en el orden de calificación.

Sólo ocuparán un lugar en el orden de calificación aquellas propuestas que hayan obtenido un puntaje igual o superior al mínimo exigido en cada uno de los criterios utilizados. Aquellas que hayan obtenido un puntaje menor no se tendrán en cuenta en la determinación del orden de calificación y serán rechazadas. La mejor propuesta en la calificación de los factores técnicos será la que obtenga el puntaje más alto.

2.21. CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACION:

Efectuada la evaluación de los requisitos habilitantes y factores técnicos de escogencia, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la página web www.colombiacompra.gov.co para que en un término improrrogable de tres (3) días hábiles presenten las observaciones al informe de evaluación que consideren pertinentes.

La entidad publicará las respuestas debidamente motivadas a las observaciones, a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

2.22. ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio en acto administrativo motivado adjudicará el proceso de selección; la Resolución será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co y será notificada de acuerdo a lo estipula la normatividad vigente, la resolución es irrevocable y obliga al Municipio y al adjudicatario, salvo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra ella no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30.

2.23. DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El MUNICIPIO DE LA MACARENA podrá declarar desierta la Licitación Pública dentro del término previsto para la adjudicación o en caso de que no se presenten propuestas, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de propuesta favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

2.24. FIRMA DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los términos estipulados en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del **MUNICIPIO DE LA MACARENA - META**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el **MUNICIPIO DE LA MACARENA - META**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del **MUNICIPIO DE LA MACARENA - META**. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del MUNICIPIO DE LA MACARENA - META, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega.

2.25. PUBLICACION DE CONTRATO

El municipio una vez suscrito el contrato procederá a publicar el mismo en la página web del portal único contratación estatal SECOP, el mismo día de suscrito por ambas partes.

2.26. REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Una vez firmado el contrato para su ejecución se requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Expedición del registro presupuestal del contrato.
b) Radicación de las garantías
c) Aprobación de las garantías
d) Designación de supervisión
e) Suscripción del Acta de Inicio

La verificación del cumplimiento de todos los requisitos de ejecución la llevara a cabo el SUPERVISOR del contrato. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá suscribir un acta de inicio en la que conste el cumplimiento de los mismos.

2.27. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIAS

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedará a favor del Municipio, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para avalar la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

2.28. ADJUDICACION AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, el Municipio, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

2.29. DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez se hayan cumplido los requisitos necesarios para la ejecución del contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, el Municipio devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

2.30. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

2.31. TRANSPARENCIA

El MUNICIPIO garantiza a los proponentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y con observancia de los principios que rigen en las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

Para el efecto, en el presente proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se han establecido etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones del MUNICIPIO dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El MUNICIPIO expedirá las copias del pliego de Condiciones y de sus adendas que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, si no desea acceder a ellos mediante su consulta e impresión de la página WEB www.colombiacompra.gov.co.

En cumplimiento del principio de transparencia, el presente pliego de Condiciones contiene los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección y la mejor información técnica disponible en los archivos de la Entidad para el desarrollo del proyecto; así mismo, se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole; también se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del Contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y con las garantías que deben otorgarse; no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de esta Entidad.

2.32. VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD ESTATAL EN LOS CATÁLOGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Con el fin de validar y verificar si el bien o servicio que requiere para satisfacer su necesidad se encuentra incluido dentro de las especificaciones del acuerdo marco de precios correspondiente, la secretaría verificó que no se encuentra vigente un acuerdo marco de precios que incluya el bien requerido.

CAPITULO 3

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE PONDERACION

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En el presente proceso de selección y bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de Licitación Pública, todas las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente Selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Así mismo, los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Conforme a lo anterior, El Comité Evaluador verificara que las propuestas cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, como también con los requisitos de ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes, de los proponentes previamente habilitados conforme a los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Que, de acuerdo a la naturaleza jurídica de los proponentes, sin distinción alguna los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.
d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
f. No registrar Antecedentes de ningún tipo, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

El MUNICIPIO DE LA MACARENA (META), se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los

documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes los siguientes:

FACTORES	VERIFICACION
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y organizacional	Cumple / No Cumple
Experiencia Acreditada	Cumple / No Cumple

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA

La presente capacidad es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar la capacidad jurídica de los proponentes, a efectos de determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio previo y pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

3.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA.

De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el Anexo 1 contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

En caso de que el representante legal no sea profesional en el área la propuesta deberá ser avalada por un profesional que tenga las mismas características del coordinador operativo.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
b. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
c. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

3.1.1.2. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente o de conformidad con lo solicitado por LA ALCALDIA DE LA MACARENA – META.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80/93 y demás normas sobre la materia.

El proponente deberá constituir a favor de LA ALCALDIA DE LA MACARENA – META, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, a saber, de acuerdo a las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de La Macarena – Meta con NIT N.º 892099234-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	4 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada por el tomador / afianzado, (persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura).

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía será causal de rechazo.

El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el contrato, de ser pedidas por estos.

3.1.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.1.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Cédula de ciudadanía.
B. Certificado de Matricula mercantil emitido por la Cámara de Comercio, cuya actividad permita el desarrollo del objeto del contrato, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales.

3.1.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

3.1.1.3.3. PROPONENTES PLURALES

Los proponentes plurales deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, debidamente autenticadas ante notaria todas y cada una de las firmas de las personas naturales o del representante legal de las personas jurídicas que los conforma, en el cual constará por lo menos:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en la conformación del consorcio o la unión temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

G. **En caso de que uno (1) o más de los integrantes no aporten experiencia, el o dichos Integrantes, podrán tener una participación no mayor al cincuenta por ciento (50%) del proponente plural.**

H. Deberán especificar la forma en la que el consorcio o unión temporal presentara la facturación a la ALCALDIA DE LA MACARENA.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ALCALDIA DE LA MACARENA las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los

requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de las personas jurídicas de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

3.1.1.4. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVES DE PROMESAS DE CONSTITUCION DE PERSONAS JURIDICAS

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto del este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la LICITACIÓN PÚBLICA, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

3.1.1.5. EXTRANJEROS

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a LA ENTIDAD a través de su propuesta. Tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como

la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en concordancia con la normatividad vigente. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

El certificado de Existencia y Representación Legal debe ser allegado en original o descargado por internet.

3.1.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El proponente debe aportar en original el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal o domicilio principal, expedido dentro de los **treinta (30) días calendario** anteriores al cierre de la **Licitación Pública**, en el que demuestre la inscripción de las actividades, especialidades y grupos solicitados y este se encuentre vigente y en firme.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro que se encuentre vigente y en firme. En todo caso, cada Experiencia acreditada en el RUP y en firme, deberá tener **la totalidad de los códigos UNSPCS que se relacionan a continuación:**

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el **RUP**, que este en firme, y que esté inscrito dentro de la clasificación exigida en la presente **Licitación Pública** así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	10152000	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
2	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
3	60106200	Materiales de enseñanza de tecnología
4	70131500	Protección del terreno y del suelo
5	72141500	Servicio de preparación de tierras
6	77101500	Evaluación de impacto ambiental
7	77101600	Planeación ambiental
8	77101700	Servicios de asesoría ambiental
9	77111500	Servicios de seguridad ambiental
10	77111600	Rehabilitación ambiental
11	86101500	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales
12	86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
13	86141500	Servicios de guía educativa

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

El proponente individual persona natural o jurídica deberá acreditar los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC. Cuando el proponente sea una persona plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus miembros o partícipes que conforman la unión temporal o consorcio, deberá presentar el respectivo Certificado de Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente y en firme. En todo caso, **deberán tener la totalidad de los códigos UNSPCS** antes relacionados.

De conformidad con el **Artículo 221 del Decreto 019 de 2012** el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los **diez (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.**

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Tampoco se podrá modificar la actividad, especialidad y grupo requeridos en el presente proceso de selección y que sean acreditados por el proponente, so pena de **RECHAZO**.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro. Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, mínimo uno de los asociados deberá cumplir con la clasificación exigida en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, **NO** será objeto de evaluación, así como los registros que sean aportados en copia no serán evaluables, en razón a la idoneidad de la información allí contenida, en tanto las copias o escaneos del documento se prestan para modificaciones o adulteraciones digitales de la información.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

3.1.1.7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, quien deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

De conformidad al ARTÍCULO 65 de la ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca, y esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultara los antecedentes disciplinarios de los proponentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad disciplinaria, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

3.1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La entidad consultara los antecedentes fiscales de los proponentes en la página web de la Contraloría General de la República, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad fiscal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

3.1.1.10. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE

La entidad consultara a los antecedentes judiciales de los proponentes en la página web del ministerio de defensa – Policía nacional, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes judiciales conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.
En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad penal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

3.1.1.11. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

La entidad consultara los antecedentes de medidas correctivas RNMC de los proponentes en el portal de Servicios al Ciudadano de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción en la Ley 1801 de 2016 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

3.1.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La entidad consultará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del representante legal del proponente en el portal de consulta de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas.

En caso de que en el certificado de consulta de inhabilidades conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción a la Ley 1918 de 2018 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

3.1.1.13. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El oferente deberá aportar dentro de la oferta el Certificado REDAM, esto teniendo en cuenta la limitante para la entidad de usuario y contraseña para la respectiva consulta.

Este certificado deberá ser aportado por cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso que en el certificado de antecedentes conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes como deudor alimentario vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo como acreedor de alimentos, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 6 numeral 1 de la Ley que indica que *"(...) El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)"*.

3.1.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción (Anexo jurídico No. 3), en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación

actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de que ALCALDIA DE LA MACARENA advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la ALCALDIA DE LA MACARENA, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

3.1.1.15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes persona natural o jurídica (Nacional o Extranjera), los integrantes El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece y cuya actividad económica esté relacionada con el presente proceso.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Las actividades del RUT deben corresponder con las actividades del Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal), y ser concordante con la clasificación del registro único de proponentes.

3.1.1.16. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPORTE DE NO MULTAS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO

Las multas o sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo jurídico "Declaración sobre Multas y Sanciones", respecto de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha del cierre.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, diligenciará el Anexo jurídico "Declaración sobre Multas y Sanciones".

Por Conflicto de interés LA ALCALDIA DE LA MACARENA, inhabilitará la oferta del contratista que incurra en algunas de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimientos contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Este requisito será verificado con el registro único de proponentes.

El proponente que no informe u oculte multas o sanciones impuestas, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido anteriormente, incurrirá en causal de rechazo.

3.1.1.17. COPIA DE LA TARJETA MILITAR

El proponente persona natural (HOMBRE) o el representante legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que tiene resuelta su situación militar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

3.1.2. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA ACREDITADA

3.1.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

Se considera fundamental que los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección cuenten con experiencia similar a la que se va a ejecutar en desarrollo del contrato.

Para efectos de la acreditación de la experiencia se tomarán los valores expresados en **SMMLV del año 2026** en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial.

El oferente debe acreditar la experiencia con la presentación de **DOS (2) CONTRATOS** suscritos con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el registro Único de Proponentes (no se acepta subcontratos) y cuyo objeto corresponda o contemple la **RESTAURACIÓN Y/O REFORESTACIÓN Y/O RECUPERACIÓN ECOLOGICA**, que se encuentren terminados y liquidados, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en **(SMMLV) debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado oficial expresado en (SMMLV).**

Deberá diligenciarse el **ANEXO** en el cual se consignará la información sobre la **EXPERIENCIA GENERAL** del proponente, y para efectos de verificación, aportará copia del contrato acompañado del acta de liquidación.

En caso de que en los contratos y/o actas de liquidaciones no se detallen actividades o especificaciones solicitadas para acreditar los anteriores componentes de la experiencia, el oferente podrá aportar documento de especificaciones o lineamientos o documento técnico o estudio previo que las indique.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.

Para acreditar el contrato deberá anexar el RUP con la información actualizada. No se tendrá en cuenta la certificación que acredite contratos que se encuentran en ejecución.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar.

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.

Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)

- Número del proceso de selección.
- Número de contrato.
- Datos del contratante y del contratista. Incluyendo números o correos electrónicos oficiales, para efectos de verificación.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación.
- Valor del proceso de selección.
- Certificación de que cumplió el objeto y balance financiero final del contrato.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación. El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como No Cumple Técnicamente Las copias de las certificaciones o actas con las cuales los oferentes acrediten la experiencia deberán ser completamente Legibles y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

Los contratos, con lo cual se soporta la anterior experiencia, deberán estar registrados en el RUP (Registro Único de Proponentes), por lo que deberán además presentar este documento, donde la Experiencia acreditada en el RUP y en firme, deberá contar con los siguientes **códigos UNSPCS que se relacionan a continuación:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
10	15	20	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10	17	16	Abonos químicos y nutrientes para plantas
70	13	15	Protección del terreno y del suelo
72	14	15	Servicio de preparación de tierras
77	10	15	Evaluación de impacto ambiental
77	10	16	Planeación ambiental
77	10	17	Servicios de asesoría ambiental
77	10	18	Auditoría ambiental
77	11	15	Servicios de seguridad ambiental
77	11	16	Rehabilitación ambiental

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

El proponente individual persona natural o jurídica deberá acreditar los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC. Cuando el proponente sea una persona plural (consorcio, unión temporal), alguno de sus miembros o participes que conforman la unión temporal o consorcio, deberán cumplir con la total los códigos del clasificador. En todo caso, deberán contar con los **códigos UNSPCS** antes relacionados, en los contratos de experiencia aportados.

Se verificará **DOS (02) CONTRATOS** que se encuentren terminados y liquidados. Deberá diligenciarse el **ANEXO** en el cual se consignará la Información sobre la Experiencia General del proponente, y para efectos de verificación, aportará copia de los contratos acompañados del acta de liquidación.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia exigida de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.

Para acreditar el contrato deberá anexar el RUP con la información actualizada. No se tendrá en cuenta la certificación que acredite contratos que se encuentran en ejecución.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.
- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.
- Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:
 - Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
 - Número del proceso de selección.
 - Número de contrato.
 - Datos del contratante, y del contratista. Incluyendo números o correos electrónicos oficiales, para efectos de verificación.
 - Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
 - Fecha de inicio
 - Fecha de terminación.
 - Valor del proceso de selección.
 - Certificación de que cumplió el objeto y balance financiero final del contrato.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como No Cumple Técnicamente.

Las copias de las certificaciones o actas con las cuales los oferentes acrediten la experiencia deberán ser completamente Legibles y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

3.1.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

Se considera fundamental que los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección cuenten con experiencia similar a la que se va a ejecutar en desarrollo del contrato.

Para efectos de la acreditación de la experiencia se tomarán los valores expresados en **SMMLV del año 2026** en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial.

El oferente debe acreditar la experiencia con la presentación de **UN (1) CONTRATO**, suscrito con entidad pública o privada, debidamente registrado en el registro Único de Proponentes (no se acepta subcontratos) y cuyo objeto corresponda o contemple la **RESTAURACIÓN Y/O REFORESTACIÓN Y/O RECUPERACIÓN ECOLÓGICA** de al menos 45 hectáreas, en donde se haya realizado talleres y/o capacitaciones encaminadas a capacitar a la comunidad en conservación del recurso hídrico, que se encuentre terminado y liquidado, identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en **(SMMLV) debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado oficial expresado en (SMMLV).**

Deberá diligenciarse el **ANEXO** en el cual se consignará la información sobre la **EXPERIENCIA ESPECIFICA** del proponente, y para efectos de verificación, aportará copia del contrato acompañado del acta de liquidación.

En caso de que en los contratos y/o actas de liquidaciones no se detallen actividades o especificaciones solicitadas para acreditar los anteriores componentes de la experiencia, el oferente podrá aportar documento de especificaciones o lineamientos o documento técnico o estudio previo que las indique.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.

Para acreditar el contrato deberá anexar el RUP con la información actualizada. No se tendrá en cuenta la certificación que acredite contratos que se encuentran en ejecución.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA) acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.

Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Número del proceso de selección.
- Número de contrato.
- Datos del contratante y del contratista. Incluyendo números o correos electrónicos oficiales, para efectos de verificación.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación.
- Valor del proceso de selección.
- Certificación de que cumplió el objeto y balance financiero final del contrato.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación. El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como No Cumple Técnicamente Las copias de las certificaciones o actas con las cuales los oferentes acrediten la experiencia deberán ser completamente Legibles y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

Los contratos, con lo cual se soporta la anterior experiencia, deberán estar registrados en el RUP (Registro Único de Proponentes), por lo que deberán además presentar este documento, donde la Experiencia acreditada en el RUP y en firme, deberá contar con los siguientes **códigos UNSPCS que se relacionan a continuación:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
10	15	20	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10	17	16	Abonos químicos y nutrientes para plantas
70	13	15	Protección del terreno y del suelo
72	14	15	Servicio de preparación de tierras
77	10	15	Evaluación de impacto ambiental
77	10	16	Planeación ambiental
77	10	17	Servicios de asesoría ambiental
77	10	18	Auditoría ambiental

77	11	15	Servicios de seguridad ambiental
77	11	16	Rehabilitación ambiental
86	10	15	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales
86	10	16	Servicios de capacitación vocacional científica
86	14	15	Servicios de guía educativa

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

El proponente individual persona natural o jurídica deberá acreditar los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC. Cuando el proponente sea una persona plural (consorcio, unión temporal), alguno de sus miembros o partícipes que conforman la unión temporal o consorcio, deberán cumplir con la total o parcialmente los códigos del clasificador. En todo caso, deberán contar con los **códigos UNSPCS** antes relacionados, en los contratos de experiencia aportados.

Se verificará **UN (01) CONTRATO** que se encuentre terminado y liquidado.

Deberá diligenciarse el **ANEXO** en el cual se consignará la Información sobre la Experiencia Especifica del proponente, y para efectos de verificación, aportará copia de los contratos acompañados del acta de liquidación.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.

Para acreditar el contrato deberá anexar el RUP con la información actualizada. No se tendrá en cuenta la certificación que acredite contratos que se encuentran en ejecución.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.
- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.
- Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Número del proceso de selección.
- Número de contrato.
- Datos del contratante y del contratista. Incluyendo números o correos electrónicos oficiales, para efectos de verificación.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación.
- Valor del proceso de selección.
- Certificación de que cumplió el objeto y balance financiero final del contrato.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como No Cumple Técnicamente.

Las copias de las certificaciones o actas con las cuales los oferentes acrediten la experiencia deberán ser completamente Legibles y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

3.1.3. EQUIPO DE TRABAJO:

3.1.3.1. PERSONAL MÍNIMO DE APOYO

El oferente deberá acreditar con su oferta el equipo de trabajo mínimo para la formulación de la misma, cuya identificación personal y profesional, formación académica y experiencia deberá ser informada por los interesados en el momento de presentación de la propuesta, razón por la cual la omisión de dicha información generara el rechazo de esta por ser necesaria para la comparación de las ofertas al amparo de lo previsto en el **Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.**

El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismo, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal, para que la propuesta sea admisible:

PERFIL	CANTIDADES	DEDICACION MES (%)	HABILITANTE SI/NO
COORDINADOR DE PROYECTO	1	100%	SI
INGENIERO AMBIENTAL	1	100%	SI
TECNICO AMBIENTAL	2	100%	NO

Se deberá allegar los documentos que acrediten las condiciones profesionales y de experiencia requeridas a continuación:

CARGO PARA REALIZAR:	COORDINADOR DE PROYECTO
DEDICACIÓN:	100 %
CANTIDAD DE PERSONAL:	UNO (01)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional en Ingeniería Ambiental y/o áreas afines.
EXPERIENCIA GENERAL:	Experiencia mínima de **diez (10) años** contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del presente proceso. Con **posgrado** en recursos gerencia de proyectos o afines, no menor de **seis (06) años**, contados a partir de la expedición del diploma o acta de grado.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Acreditar como mínimo en **Un (01) Contrato** terminado y liquidado, como director o coordinador en un proyecto cuyo objeto sea la restauración o recuperación o rehabilitación ecológica con entidades públicas cuyo valor del contrato que aporte supere **Una (01)** vez el presupuesto oficial del presente proceso expresado en (SMMLV).
DOCUMENTACIÓN EXIGIDA: ✓ Copia de diploma y/o acta de agrado que acredite la profesión. ✓ Copia u original de la matricula profesional o tarjeta profesional (si aplica). ✓ Certificado de vigencia de la matrícula profesional o tarjeta profesional (si aplica). ✓ Hoja de vida. ✓ Copia de los soportes de experiencia (certificaciones o contratos de trabajo, según el tiempo exigido en el presente documento). ✓ Antecedentes judiciales. ✓ Antecedentes fiscales. ✓ Antecedentes disciplinarios. ✓ Certificado de Medidas correctivas.	

CARGO PARA REALIZAR:	INGENIERO AMBIENTAL
DEDICACIÓN:	100 %
CANTIDAD DE PERSONAL:	UNO (01)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional en Ingeniería Ambiental.
EXPERIENCIA GENERAL:	Experiencia mínima de **seis (06) años** contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del presente proceso.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Acreditar como mínimo en **Un (01) Contrato** terminado y liquidado, como profesional ambiental en un proyecto cuyo objeto sea restauración o recuperación o rehabilitación ecológica con entidades públicas cuyo valor del contrato que aporte supere **una (01)** vez el presupuesto oficial del presente proceso expresado en (SMMLV).

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

- ✓ Copia de diploma y/o acta de agrado que acredite la profesión.
- ✓ Copia u original de la matricula profesional o tarjeta profesional (si aplica).
- ✓ Certificado de vigencia de la matrícula profesional o tarjeta profesional (si aplica).
- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Copia de los soportes de experiencia (certificaciones o contratos de trabajo, según el tiempo exigido en el presente documento).
- ✓ Antecedentes judiciales.
- ✓ Antecedentes fiscales.
- ✓ Antecedentes disciplinarios.
- ✓ Certificado de Medidas correctivas.

CARGO PARA REALIZAR:	TECNICO AMBIENTAL
DEDICACIÓN:	100 %
CANTIDAD DE PERSONAL:	DOS (02)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Técnico y/o Tecnólogo Ambiental y/o Forestal.
EXPERIENCIA GENERAL:	Experiencia mínima de **tres (03) años** contados a partir de la fecha de expedición del título de tecnólogo y/o técnico y hasta el cierre del presente proceso.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Acreditar como mínimo en **Un (01) Contrato** terminado, y liquidado, como técnico ambiental y/o forestal en un proyecto cuyo objeto sea restauración o recuperación o rehabilitación ecológica con entidades públicas cuyo valor del contrato que aporte supere **Una (01)** vez el presupuesto oficial del presente proceso expresado en (SMMLV).
DOCUMENTACIÓN EXIGIDA: ✓ Copia de diploma y/o acta de agrado que acredite la profesión. ✓ Copia u original de la matricula profesional o tarjeta profesional (si aplica). ✓ Certificado de vigencia de la matrícula profesional o tarjeta profesional (si aplica). ✓ Hoja de vida. ✓ Copia de los soportes de experiencia (certificaciones o contratos de trabajo, según el tiempo exigido en el presente documento). ✓ Antecedentes judiciales. ✓ Antecedentes fiscales. ✓ Antecedentes disciplinarios. ✓ Certificado de Medidas correctivas.	

Nota: Las certificaciones deberán ser emitidas por el contratante principal, es decir, si el contratante es una entidad pública; es quien debe emitir las certificaciones. Si el personal propuesto no cumple con los requisitos mínimos descritos en el presente numeral o si no se presentan los documentos soporte de la experiencia especifica del personal propuesto, **la propuesta será rechazada.**

3.1.4. VINCULACION LABORAL:

El contratista será quien vincule laboral o contractualmente al grupo de apoyo y demás personal empleado en la ejecución contractual, en consecuencia, estos **no tendrán ninguna relación laboral con la alcaldía del Municipio de La Macarena**. Los conductores deberán portar todos los documentos al día, relacionados con la prestación del servicio. (Carta de propiedad, tarjeta de operación, licencia de conducción, seguros vigentes etc.).

A su vez, el contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal a prestar el servicio; lo cual será motivo de verificación por la Supervisión durante la ejecución del contrato.

3.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA

Los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Numeral 3 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, al momento de establecer la capacidad financiera del proponente.

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignado en el Registro Único de Proponentes RUP, información que deberá encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informarán cuáles son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y los organizacionales con los que se presentan.

Los proponentes deben cumplir con los requisitos exigidos por el municipio de La Macarena, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera que este en el **CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION** en el **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP** actualizado a 31 de diciembre de 2024.

Para señalar la propuesta como hábil financieramente, el proponente deberá cumplir como mínimo los siguientes indicadores:

ESCRIPCION	INDICADOR SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ "MAYOR O IGUAL A"	**3,13**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO "MENOR O IGUAL A"	**0,43**
RAZON COBERTURA DE INTERESES "MAYOR O IGUAL A"	**10,41** *cuando conforme al RUP sea indeterminado, este Indicador se entenderá cumplido salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice.

En caso de ser (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En los indicadores financieros y en las rentabilidades, los indicadores serán igual La suma de los componentes de los indicadores de acuerdo a lo determinado en la metodología establecida en el manual CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04- VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 "5.4" Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales" Numeral 2 Sumatoria Simple".

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015**, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como no hábil financieramente. Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximaran por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximara por defecto.

Nota: los porcentajes aquí establecidos obedecen a un estudio de factores financieros determinados en el análisis del sector que se elaboró en la preparación del presente proceso, en la modalidad de **Licitación Pública**.

3.1.5.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Teniendo en cuenta que el Municipio de la Macarena debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas, fijo los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a **0,12**
Rentabilidad sobre activos=	Mayor o igual a **0,09**

Utilidad operacional / Activo total.	

En caso de ser (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) En los indicadores financieros y en las rentabilidades, los indicadores serán igual La suma de los componentes de los indicadores de acuerdo a lo determinado en la metodología establecida en el manual CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04- VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 ", 5.4" Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales" Numeral 2 Sumatoria Simple".

Nota: los porcentajes aquí establecidos obedecen a un estudio de factores financieros determinados en el análisis del sector que se elaboró en la preparación del presente proceso, en la modalidad de **Licitación Pública**.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

3.1.5.2. INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y Apostille Y lo estipulado en el Código General del Proceso, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen. Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

3.1.5.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 correspondiente al OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE a la entidad. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, que reza:

> *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso*

> *mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello."*

Adicionalmente, establece que en los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a. la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones;

b. la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que "la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación.

La entidad efectuara las comparaciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar Alguna de las siguientes alternativas:

> *"La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad"*

3.2. CRITERIOS DE PONDERACION

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité o los Comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Así mismo, la oferta más favorable para la entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos exigidos y que adicionalmente obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los factores de calidad, precio y estímulo a la industria nacional.

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.**

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos Habilitantes establecidos en el capítulo VII de este pliego de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de **CIEN (100) PUNTOS**, los que se discriminarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor Económico	**59,5 PUNTOS**
Factor De Condiciones De Calidad Adicional	**29 PUNTOS**
Cuadro De Información – Factor De Evaluación De Apoyo A La Industria Nacional (Ley 816/2003)	**10 PUNTOS**
Calificación Incentivos En Favor De Personas Con Discapacidad	**1**
Criterios Diferenciales Emprendimiento Y Empresas De Mujeres (Decreto1860 De 2021, Art 2.2.1.2.4.2.14)	**0,25**
Criterios Diferenciales Mipymes (Decreto1860 De 2021)	**0,25**
Multas Y Sanciones- Se Descontará El 2% Del Total De Los Puntos A Obtener[1]	**0**
TOTAL, PUNTAJE	**100 PUNTOS**

Se considerará valida la oferta que, evaluada, supere los **80 PUNTOS**.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de La Macarena – Meta, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos modificados en la Ley 2069 de 2020.

3.2.1. CALIFICACIÓN ECONOMICA (59,5/100)

3.2.1.1. PROPUESTA ECONOMICA

A partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **59,5 PUNTOS** (Cincuenta y nueve punto cinco) acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

[1] *Artículo 58, Ley 2195 de 2022, "(...) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento."*

Métodos de evaluación de la oferta económica.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha del cierre. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

MEDIA ARITMÉTICA:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
X_i = Valor de la oferta i sin decimales.
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \text{Puntaje Maximo } x\left(1-\left(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$\text{Puntaje } i = \text{Puntaje Maximo } x\left(1-2\left(\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMETICA ALTA:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje\ Maximo\ x\left(1-\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A$$

Puntaje i =

$$Puntaje\ Maximo\ x\left(1-2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ X_A$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO DE OFERTAS (n) (NÚMERO)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_{2*} \ldots * P_n}$$

Donde,
Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
Po = Presupuesto oficial del proceso de contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = *Puntaje Máximo x (1 - (|GPO - Vi|)) para valores menores o iguales a GPO*
Puntaje Máximo x (1 - 2 (|GPO - Vi|)) para valores mayores a GPo GPO

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR:

proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \{\frac{Puntaje\ Maximo\ x(V_{min})}{V_i}$$

Donde,

Vmin =Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

3.2.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

CONCEPTO	PUNTAJE
(i) Plan de Calidad	15
(ii) Factor adicional de calidad	14
TOTAL	29

3.2.2.1. PLAN DE CALIDAD (15/29)

En el marco del presente proceso contractual, el oferente deberá presentar un **Plan de Calidad Integral** que respalde la ejecución del proyecto de apoyo a la restauración de los ecosistemas, en el municipio de La Macarena. Este plan deberá estar alineado con estándares internacionales de **gestión de calidad (ISO 9001), gestión ambiental (ISO 14001) y responsabilidad social (ISO 26000),** y contemplar de forma detallada los procedimientos, controles, responsabilidades e indicadores asociados a las actividades de formación en técnicas de restauración y recuperación ecológica y manejo ambiental, procesos de siembra, suministro de mano de obra, transporte de insumos y materiales. La presentación y estructura del plan será evaluada conforme a los ítems establecidos en este pliego, con una puntuación máxima de **15 PUNTOS.**

ITEM	DESCRIPCION	PUNTOS
1	**Objetivo del Plan de Calidad:** • Definir el propósito del plan en función del aseguramiento de la calidad. • Determinar el alcance del proyecto, incluyendo producción sostenible, formación agroforestal y ambiental, siembra, transporte. • Establecer la relación del plan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	1
2	**Normas y Requisitos Aplicables:** • Referenciar normas internacionales: • Incluir regulaciones legales locales y sectoriales. • Considerar Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)	1
3	**Organización y Responsabilidades:** • Presentar la estructura organizacional del proyecto. • Definir los roles y responsabilidades del personal. • Incorporar un Comité de Calidad y Sostenibilidad.	1
4	**Gestión de Riesgos y Oportunidades:** • Identificar riesgos ambientales, sociales y técnicos. • Establecer planes de mitigación y medidas preventivas. • Incluir estrategias de adaptación y planes de contingencia.	1
5A	**Formación y Capacitación:** • Diseñar contenidos para formación agroforestal y ambiental. • Especificar métodos de enseñanza y evaluación. • Garantizar la certificación de los participantes.	1
5B	**Procesos de Siembra y cercado:** • Establecer calendario y técnicas de siembra sostenible. • Definir protocolos de inspección y control. • Llevar registros sistemáticos.	1
5C	**Suministro de Mano de Obra:** • Criterios de selección y contratación. • Condiciones laborales seguras y justas. • Supervisión y evaluación de desempeño.	1
5D	**Transporte de Insumos y Materiales:** • Planificación logística eficiente y sostenible. • Verificación de calidad en insumos. • Seguridad y trazabilidad del transporte.	1
6	**Gestión Ambiental:** • Identificar aspectos e impactos ambientales del proyecto. • Diseñar e implementar un Plan de Manejo Ambiental (PMA). • Controlar residuos, agua, suelo y biodiversidad. • Establecer indicadores ambientales y mecanismos de seguimiento	1

Carrera www.lamacarena-meta.gov.co
Email : alcaldia@lamacarena-meta.gov.co
Cod. Postal: 505021
Cra. 4 No. 10-21 Barrio Los Cristales

7	**Gestión de Calidad:** • Determinar criterios e indicadores de calidad para cada fase. • Definir procedimientos de verificación, inspección y auditoría. • Garantizar la trazabilidad documental y de procesos.	1
8	**Auditorías y Evaluación:** • Diseñar un plan de auditorías internas. • Incluir evaluaciones externas y participativas. • Incorporar acciones de mejora.	1
9	**Indicadores de Desempeño:** • Establecer KPIs de calidad, sostenibilidad y eficiencia. • Monitorear indicadores sociales y ambientales. • Generar reportes para toma de decisiones.	1
10	**Gestión de No Conformidades y Mejora Continua:** • Establecer procedimientos para tratamiento de no conformidades. • Definir acciones correctivas y preventivas. • Aplicar el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar).	1
11	**Documentación y Registros:** • Diseñar sistema de gestión documental. • Garantizar conservación, actualización y acceso a la información.	1
12	**Relación con las Partes Interesadas:** • Identificar actores clave: comunidades, entidades, proveedores. • Establecer mecanismos de comunicación y participación. • Diseñar estrategias de resolución de conflictos.	1
	TOTAL, PUNTAJE POSIBLE	15

NOTA: Este documento debe venir **avalado y/o suscrito por un Profesional idóneo**, para lo cual debe anexar copia de sus documentos **(cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado y certificaciones de los estudios realizados).**

3.2.2.2. FACTORES DE CONDICIONES DE CALIDAD ADICIONAL (14/29):

Las condiciones para evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. Las condiciones adicionales no generan ningún costo para la entidad, y en cambio sí ofrecen el mejoramiento de las propuestas inicialmente concebidas en los requisitos habilitantes, en este sentido los proponentes que quieran acceder a este puntaje adicional por calidad deberán manifestarlo por escrito cumpliendo las exigencias planteadas, así:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE

1	El proponente que ofrezca sin ningún costo para la entidad **diez (10) plántulas** adicionales de las mismas especies solicitadas en el proyecto (cedro rosado, abarco o nacedero)	14
2	El proponente que ofrezca sin ningún costo para la entidad **cinco (05) plántulas** adicionales de las mismas especies solicitadas en el proyecto (cedro rosado, abarco o nacedero)	7
3	El proponente que **NO** ofrezca plántulas adicionales de las mismas especies solicitadas en el proyecto	0

Para efectos de la evaluación de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato, siendo la propuesta ganadora la que obtenga el mayor puntaje.

3.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de 10 puntos con fundamento en las respectivas certificaciones publicadas en el SECOP.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de proponentes plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

- Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad concederá trato nacional a:

 1. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
 2. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
 3. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta. La información para acreditar reciprocidad en el evento que un oferente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP.

En caso de que la información anterior no esté publicada en el SECOP, el oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos

- Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 que establece a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que se referencia en él, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Dado que la protección a la industria nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 *"por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"*, para lo cual, en aplicación de lo establecido en el art. 2 de dicha Ley, la entidad asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Oferente nacional que proponga servicios nacionales	10 puntos
Oferente extranjero que proponga servicios nacionales	5 puntos
Oferente que no proponga o no manifieste el estímulo a la industria nacional	0 puntos

3.2.4. CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco (0,25) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIOS	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

Notas:

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. en este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo **treinta (30) días calendario** anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.2.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25)

La Entidad otorgará un puntaje de cero con veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

3.2.6. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 y subsiguientes del Decreto 1082 del 2015, adicionados mediante el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, la empresa asignará el 1% del total de los puntos establecidos para el puntaje, a los proponentes que acrediten que tienen trabajadores con discapacidad en su planta de personal, ello con el propósito de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditará el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará **un punto (1)** del total de los puntos establecidos en el presente documento, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigidos
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal, a través del supervisor del contrato según corresponda, verificará durante la ejecución del contrato que el proponente que resulte adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

NOTA: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata dicho artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito

3.3. LIMITACION A MIPYMES

Se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual el municipio limitara a MIPYME, de acuerdo a los siguientes términos:

LIMITACION A MIPYME COLOMBIANO

El Municipio de La Macarena – Meta, en cumplimiento del régimen de contratación previsto a través de la Ley 80 de 1993, limitara la convocatoria del proceso de selección con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación **sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las cuáles serán recibidas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición de la audiencia de cierre en el marco del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme al cronograma estipulado en el numeral 2.1. de la presente invitación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

3.3.1. LIMITACION A MIPYME TERRITORIAL

El Municipio de La Macarena – Meta realizará la presente convocatoria limitada a MIPYME colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o en el MUNICIPIO DE LA MACARENA, donde será ejecutado el objeto del presente proceso de selección. En ese sentido, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio y tamaño empresarial de acuerdo a la ley, con los documentos que se relacionan a continuación:

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del presente Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Es menester indicar que los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres del sistema de compras

3.4. ACUERDOS COMERCIALES

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro de la propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en el cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país. En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio[2]. Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública, así:

[2] MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas del Acuerdo Comercial y/o Anexos	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1169 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta 9.11	

tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del Acuerdo Comercial o la suma de US$8,000,000, la que sea mayor.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

CAPITULO 4

DISPOSICIONES REFERENTES A LOS REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE PONDERACION

4. CONFLICTO DE INTERES DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas, la Entidad aplicara los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, que se indica a continuación, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal

situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del

artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta;
 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

 En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Para ello, la Alcaldía de La Macarena, realizara el siguiente procedimiento:

- La entidad ordenara a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, jurídica o proponente plural.
- Una vez ordenados se le asignara un numero entero a cada uno de forma ascendente de tal manera que al primero de la lista corresponda al numero 1.
- Seguidamente la Entidad Estatal debe tomar los dos números a la izquierda de la coma decimal de la TRM que rigió para la audiencia de cierre descrita en el cronograma del proceso o la adenda, según sea el caso, para lo cual la entidad entrar a dividir esa parte entera entre el numero total de proponentes en empate, para posteriormente tomar el residuo y utilizarlo para la selección final.
- Realizado el cálculo aritmético, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado, en caso de que el residuo será cero (0) se escogerá el proponente con el mayor número asignado.

4.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Conforme a la Ley 1882 de 2018, articulo 5 que modifica el parágrafo 1° e inclúyanse los parágrafos 3°, 4° y 5° de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, así como a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de La Macarena – Meta (Meta) aplicará los criterios que se indican a continuación:

"(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)"

4.3. CAUSALES DE RECHAZO

El municipio de La Macarena-Meta, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

A. Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
B. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 y sus normas reglamentarias.
C. Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.
D. Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
E. Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
F. Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
G. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610).
H. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Municipio.
I. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en este pliego de condiciones.
J. Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la venta de seguros dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de **Licitación Pública.**
K. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
L. Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes.
M. Cuando los datos que obren en el certificado de Inscripción en el registro único de proponentes no correspondan con la realidad.

N. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.

4.4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

4.5. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en el pliego de condiciones y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en el presente documento.
F. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
G. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
H. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

4.6. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguro obligatorio, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

4.7. GARANTIAS

4.7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de la Macarena identificado con NIT 892.099.234-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

4.8. GARANTÍAS DEL CONTRATO

4.8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de la Macarena identificado con NIT 892.099.234-9
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado**

	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.	Quince por ciento (15%) del valor total de contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo según	Quince por ciento (15%) del valor total de contrato
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Por el término de duración del contrato y por seis (6) meses más.	Quince por ciento (15%) del valor total de contrato
	Calidad de los bienes suministrados este amparo cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que reciba la entidad con ocasión de la ejecución del contrato amparado.	Por el término de duración del contrato y por cuatro (4) meses más	Quince por ciento (15%) del valor total de contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		

	Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

4.9. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de la Macarena identificado con NIT 892.099.234-9 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Valor	Valor dado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no será inferior a: Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de la Macarena identificado con NIT 892.099.234-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

4.10. AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por:

1. Acta de iniciación.
2. Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución.
3. Por adiciones y/o prorrogas del Contrato.
4. Acta de recibo.
5. Cualquier actuación que deba ser informada al garante, en tanto afecte la dinámica y lo pactado en el acuerdo de voluntades.

EL CONTRATISTA entregará a la ALCALDIA DE LA MACARENA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato o a la actuación susceptible de registrarse en la póliza, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el

restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

4.11. RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

La ALCALDIA DE LA MACARENA , restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a la ALCALDIA DE LA MACARENA , para retener y descontar los valores respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que la entidad, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, que faculta a la ALCALDIA DE LA MACARENA, para que haga efectiva la aplicación de multas.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

4.12. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los términos estipulados en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del **MUNICIPIO DE LA MACARENA - META**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el **MUNICIPIO DE LA MACARENA - META**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del **MUNICIPIO DE LA MACARENA - META.** Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del **MUNICIPIO DE LA MACARENA - META,** de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega

4.15. PROHIBICIONES DE CESIÓN O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del **MUNICIPIO DE LA MACARENA - META**, o por intermedio de la supervisión, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

En todos los casos el contratista será el único responsable por la celebración de subcontratos, ejecución de los mismos y demás responsabilidades que se deriven de estos actos.

4.16. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se publicará en el SECOP.

4.17. GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos e impuestos que se causen en razón del perfeccionamiento y legalización del contrato, serán por cuenta del contratista. EL MUNICIPIO DE LA MACARENA - META efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

4.18. AUDITORIAS VISIBLES:

Las auditorias visibles se realizarán de conformidad a la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato.

ANEXOS El proponente deberá presentar su propuesta, diligenciando los anexos que forman parte integral

CESAR AUGUSTO SANCHEZ CASTILLO
Alcalde Municipal

Elaboró: Rocio Leal Velásquez / R/L. Asesoría Jurídica externa de contratación.
Revisó: Wilmar Patiño Martínez / secretario jurídico y de contratación.

ANEXO 1
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]
Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta, y en consecuencia me obligo para con el Municipio en caso de ser adjudicatario a cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas propuestas.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la Celular
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente Nombre:

ANEXO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

ANEXO 3
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: "**SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS A FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA, META".**
Lote:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

2. El Consorcio está integrado por

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

ANEXO 4
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación".
Objeto: **"SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS A FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA, META".**
Lote:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La Unión Temporal está integrada por:

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre] identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre] identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes]

El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

ANEXO 5
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____ identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____ identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía

a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002]

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016),

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO No. 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO: "SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS A FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA, META".

PROPONENTE: _____

OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR EJECUTADO SEGÚN PARTICIPACION

[Firma del Proponente]

ANEXO N.° 7

EXPERIENCIA SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL RUP

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO	
CONTRATO CELEBRADO POR:	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
TERCER NIVEL	

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 8

PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: "SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS A FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA, META".

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Suscribir acuerdos voluntarios	Documento de acuerdo	UND	45	$	$
				SUBTOTAL	$
Realizar estudios de análisis de suelos	Identificar las características físicas y químicas del suelo	UND	45	$	$
				SUBTOTAL	$
Realizar restauración ecológica activa	Materiales y Mano de obra para la adecuación y establecimiento.	HA	45	$	$
				SUBTOTAL	$
Encerramiento del Bosque	Materiales y Mano de obra para la adecuación y establecimiento.	HA	45	$	$
				SUBTOTAL	$
Realizar actividades de sostenibilidad y monitoreo	Realizar el monitoreo y reporte de acciones de recuperación	UND	1	$	$
				SUBTOTAL	$
Desarrollar talleres de sensibilización ambiental y fortalecimiento comunitario	Desarrollar talleres de sensibilización ambiental y fortalecimiento comunitario	UND	2	$	$
				SUBTOTAL	$
				TOTAL, COSTO DIRECTO	$
				ADMINISTRACIÓN 14,5%	$
				TOTAL, COSTO A EJECUTAR	$

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 9

FORMATO DE CERTIFICADO DE FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS

Proceso de Contratación "SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS A FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA, META".

Requisito	SI	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 10

FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA LEY 816/2003

En mi calidad de representante legal de (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Licitación Pública que tiene por **"SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS A FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA, META"**, certifico, que la empresa que represento cumple con la condición que señalo a continuación:

TIPO DE SERVICIOS	Componente
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO, con SERVICIOS O BIENES NACIONALES	
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO	

Firma Representante Legal
Nota: Son bienes de origen nacional los definidos en el artículo 10 del Decreto 679 de 1994

ANEXO 11

OBJETO "SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS A FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA, META".

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento – que (SI/NO) posee multas y/o cláusulas penales por incumplimiento de contratos estatales, dentro de los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Entidad Contratante	Número o Identificación del contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la sanción dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes que de acuerdo con lo previsto en los numerales del pliego arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL)

FIRMA

De sobrevenir la imposición de una sanción posterior a la fecha de cierre de la presente invitación, la propuesta estará incursa en causal de **RECHAZO.**

NOTA: En caso de Declarar que no posee multas ni sanciones, el proponente deberá así manifestarlo por escrito en este mismo formato.